



APROBACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO Y GRADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA PARA EL EJERCICIO 2024.

La actividad que en materia de subvenciones realiza el Ministerio de Juventud e Infancia se enmarca dentro de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y del Reglamento que la desarrolla (RLGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006.

En estas normas se configuran los planes estratégicos de subvenciones como instrumentos de planificación de las políticas públicas, y se ordena la aprobación de un plan estratégico para cada Ministerio, el cual ha de abarcar las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

En cumplimiento de este marco normativo, mediante la *Orden de 27 de junio de 2024*, el Ministerio de Juventud e Infancia aprobó su Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 (PES 2024-2026), quedando estructurado como un conjunto de líneas que racionalizan las subvenciones previstas a partir de los principios de eficacia de los objetivos, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y la estabilidad presupuestaria, desarrolladas en el marco de la política general del Gobierno en materia de juventud y de protección de las personas menores de edad.

Por otro lado, el artículo 14 del RGLS establece la obligación de emitir antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Teniendo en cuenta esta obligación, la *Resolución de la Subsecretaría por la que se establece el Procedimiento de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia*, creó el Grupo de Trabajo para el Seguimiento y Evaluación del PES (GTPES) como responsable del seguimiento y la evaluación de la programación de las líneas de subvención del PES, indicando que el Gabinete Técnico de la Subsecretaría prestará apoyo técnico y asesoramiento al GTPES y será responsable de la elaboración del Informe de Seguimiento y Grado de Avance del PES para cada uno de los ejercicios, que someterá a la aprobación del Grupo de Seguimiento y Evaluación del PES. Una vez aprobado, se elevará a la persona titular de la Subsecretaría para su firma.

Así, tras la reunión del GTPES, y una vez revisado y aprobado por sus miembros, se procede a la firma del *Informe de Seguimiento y Grado de Avance de la Aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia para el ejercicio 2024*.

EL SUBSECRETARIO DE JUVENTUD E INFANCIA

Rafael Escudero Alday



INFORME DE SEGUIMIENTO Y GRADO DE AVANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026 DEL MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA EJERCICIO 2024



PES 2024-2026
Informe de Seguimiento y Grado de Avance. Ejercicio 2024
Ministerio de Juventud e Infancia





Contenido

1	Introducción	2
2	Objeto del informe	3
3	Procedimiento para la realización del informe.....	3
4	Ámbito subjetivo y temporal.....	5
5	Seguimiento de las líneas de subvención	6
5.1	Ejecución de las líneas previstas para 2024	6
5.2	Líneas no previstas en el PES 2024-2026	8
5.3	Ejecución según procedimiento de concesión	9
5.4	Ejecución presupuestaria	11
	Ejecución por programas presupuestarios.....	11
	Ejecución por centro gestor	12
5.5	Grado de ejecución de objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos	13
5.6	Principales incidencias y desviaciones detectadas.	14
5.7	Análisis específico de las líneas de subvención.....	16
6	Conclusiones.....	16
	Anexo I. Fichas de seguimiento de las líneas de subvención ejecutadas en 2024.....	18
	Anexo II. Cuadro de ejecución presupuestaria en 2024	66
	Programa 231G-Ejecución presupuestaria en 2024	67
	Programa 232A- Ejecución presupuestaria en 2024	68
	Programa 46SA- Ejecución presupuestaria en 2024	69
	Anexo III. Cuadro de indicadores: grado de cumplimiento en 2024	70
	Subvenciones gestionadas por la DGDIA- Grado de cumplimiento en 2024.....	71
	Subvenciones gestionadas por la DGDIA- Grado de cumplimiento en 2024.....	72
	Subvenciones gestionadas por el INJUVE- Grado de cumplimiento en 2024	73



1 Introducción

Mediante Orden de 27 de junio de 2024 del Subsecretario, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia para el periodo 2024-2026 (en adelante, PES 2024-2026).

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

Por su parte, los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS), desarrollan la figura de los planes estratégicos de subvenciones, y los configuran como “un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

El artículo 14.2 del RLGS establece la obligación de emitir antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. De esta manera el apartado 12 del PES 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia establece que la Subsecretaría del Ministerio coordinará la elaboración del informe al que se refiere el artículo 14.2 del RLGS, así como su revisión y actualización anual de acuerdo con la información relevante disponible.

Por otro lado, la Resolución de la Subsecretaría por la que se establece el Procedimiento de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia, crea el Grupo de Trabajo para el Seguimiento y Evaluación del PES (en adelante, GTPES) como responsable del seguimiento y la evaluación de la programación de las líneas de subvención del PES. Además, indica que el Gabinete Técnico de la Subsecretaría prestará apoyo técnico y asesoramiento al GTPES y será responsable de la elaboración del Informe de Seguimiento y Grado de Avance del PES para cada uno de los ejercicios, que someterá a la aprobación del Grupo de Seguimiento y Evaluación del PES. Una vez aprobado, se elevará a la persona titular de la Subsecretaría para su firma.

Asimismo, el artículo 14.3 del RLGS determina que el informe de seguimiento, junto el plan actualizado, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados por el Ministerio a las Cortes Generales.

Conforme a lo expuesto, se emite el siguiente informe sobre el grado de avance de la aplicación del PES 2024-2026, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación correspondiente al ejercicio 2024.





2 Objeto del informe

Tal como se señala en el Informe al Plan estratégico de subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia (código 2024/106) realizado por la Intervención Delegada en el Departamento, la intención última del informe de seguimiento es poder, en base a la información contenida en él, tomar decisiones encaminadas a la potenciación de aquellas subvenciones que alcancen los objetivos de eficacia y eficiencia previamente fijados o, por el contrario, la modificación, sustitución y eliminación de aquellas subvenciones que resulten ineficaces para los fines perseguidos y realizar la correspondiente actualización del PES 2024-2026 a la vista de los resultados obtenidos.

3 Procedimiento para la realización del informe

El presente informe de evaluación se ha elaborado a partir de la información remitida por los diferentes órganos gestores de la ejecución de las líneas de subvención incluidas en el PES 2024-2026, para el ejercicio 2024.

Desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, responsable de la dirección del GTPES, se realizó una petición de información a los distintos órganos gestores de las líneas de subvenciones previstas en el PES 2024-2026 para el ejercicio 2024. Para cada línea de subvención se solicitó información relacionada con:

- La ejecución de acuerdo con los indicadores previamente establecidos.
- Grado de ejecución de los objetivos con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados.
- Análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, según el caso.

Para facilitar esta tarea se remitió un modelo de ficha informativa con el siguiente contenido:

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN (Rellenar con el número de resultados e indicadores que proceda)
Alineamiento con planes estratégicos nacionales (elegir el que aplique, en su caso): Otros (indicar):
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:
Procedimiento de concesión:
Fecha de publicación de la convocatoria:
Enlace a la publicación de la convocatoria:
Fecha de la/las resoluciones de concesión:
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión:





PLAN DE ACCIÓN			
Indicar los mecanismos para su puesta en práctica, así como, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas AAPP.			
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? SI NO			
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
Indicador:			
Fuente:			
Situación de partida:	Objetivo 2024:		
	Valor objetivo:		
	Valor alcanzado:		
	% de consecución:		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	2024:	2025:	2026:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
Fuentes de financiación:	
Aplicación presupuestaria:	
2024:	

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)	
2024	
Valor de inicio:	
Valor ejecutado:	
% de ejecución:	
Observaciones:	

CALENDARIO PREVISTO	
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras:	
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto.	

VALORACIÓN GLOBAL	

De esta forma, el seguimiento y evaluación del PES permitirá:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.





- Actualizar los importes de aquellas líneas que se mantengan con base en los presupuestos anuales aprobados.

Una vez recopilada la información, el Gabinete Técnico de la Subsecretaría elaboró un borrador de Informe que fue remitido a todos los miembros del GTPES para su valoración. Así, en su reunión del día 10 de abril el GTPES acordó realizar algunas mejoras en el contenido y en la forma del borrador. Realizadas estas mejoras, el documento definitivo fue aprobado por el GTPES y elevado al Subsecretario de Juventud e Infancia para su firma.

En la elaboración de este informe se han tenido en cuenta las conclusiones y recomendaciones incluidas en el Informe al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Juventud e Infancia realizado por la Intervención Delegada en el Departamento en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la LGS y en el artículo 14.4 del RLGS, y en ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas.

4 Ámbito subjetivo y temporal

De conformidad con el PES 2024-2026, el ámbito subjetivo de este informe de ejecución se concentra en la actividad subvencional de los centros gestores de subvenciones del departamento. La Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias atribuye a los siguientes órganos las competencias en materia de becas, subvenciones y ayudas públicas:

- Secretaría de Estado de Juventud e Infancia (SEJI).
- Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (DGDIA).

El artículo 7.d) del Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud (INJUVE), aprobado mediante el Real Decreto 486/2005 de 4 de mayo, atribuye a la persona titular de la Dirección General del INJUVE la competencia para la concesión de ayudas y subvenciones.

A través de este informe se realiza un análisis acerca del grado de ejecución durante el año 2024.

La actividad subvencional de los centros gestores en el plan objeto de análisis se ha vinculado en 2024 a través de tres programas presupuestarios:

- **Programa 231G. Atención a la infancia y a las familias.** Incluye las aplicaciones presupuestarias que contemplan subvenciones de la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.
- **Programa 232A. Promoción y servicios a la juventud.** Se incluyen las dotaciones presupuestarias para las líneas de subvención del Instituto de la Juventud (INJUVE).



- **Programa 46SA. C19.I01 Competencias digitales transversales I+D+i+ Digitalización.** Se encuentra integrado en el servicio 50. En el programa se prevén los créditos vinculados al ámbito de aplicación de los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuya ejecución participa el Ministerio de Juventud e Infancia a través del Componente 19 Inversión 1. Proyecto: P04. Programa de formación en Competencias Digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

5 Seguimiento de las líneas de subvención

5.1 Ejecución de las líneas previstas para 2024

En el PES 2024-2026 **estaba prevista la concesión de 17 líneas de subvención en el ejercicio 2024, de las cuales se han ejecutado un total de 15 líneas (88,24%).**

Por parte de la DGDIA estaba prevista la ejecución de 7 líneas de subvención:

- Línea 8. A la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.
- Línea 9. A la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción.
- Línea 10. Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
- Línea 11. Programas innovadores para el impulso del sistema de protección a la infancia y adolescencia en España: Acogimiento familiar, reconversión del acogimiento residencial, participación y erradicación de la violencia hacia la infancia.
- Línea 12. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.
- Línea 13. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.
- Línea 17. A Entidades del Tercer Sector, para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De estas 7 líneas previstas, no se han ejecutado las siguientes:

- Línea 9. A la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción (ECA). Esta línea se convocó, pero finalizó con una resolución de inadmisión por no cumplir la entidad beneficiaria con los requisitos legales establecidos. En la ficha incluida en el Anexo I se presenta información más detallada.
- Línea 11. Programas innovadores para el impulso del sistema de protección a la infancia y adolescencia en España: Acogimiento familiar, reconversión del acogimiento



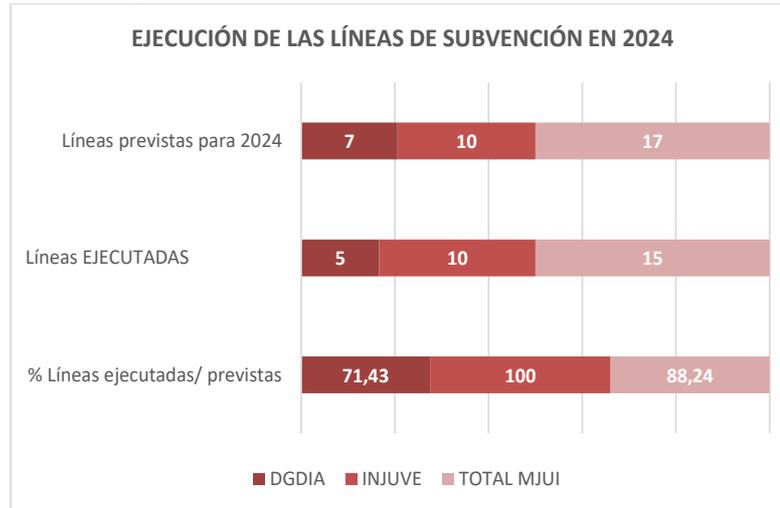
residencial, participación y erradicación de la violencia hacia la infancia. La causa fue la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2023, que implicó que el Ministerio de Juventud e Infancia no tuviera el crédito necesario para poder sacar adelante esta subvención.

Por parte del INJUVE estaba prevista la ejecución de 10 líneas de subvención las cuales se han ejecutado en su totalidad.

- Línea 18. A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- Línea 19. A empresas privadas Programa Erasmus+/Juventud. A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Erasmus+/Juventud.
- Línea 20. Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
- Línea 21. Ayudas al emprendimiento joven.
- Línea 22. A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.
- Línea 23. Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación
- Línea 24. A la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Línea 25. A la Asociación Be Wild Be Proud.
- Línea 26. A la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
- Línea 27. Al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), para sus gastos de funcionamiento.

EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PREVISTAS EN 2024				
CENTRO GESTOR	LÍNEAS PREVISTAS PARA 2024	LÍNEAS NO EJECUTADAS	LÍNEAS EJECUTADAS	% LÍNEAS EJECUTADAS / PREVISTAS
DGDIA	7	2	5	71,43
INJUVE	10	0	10	100
TOTAL MJUI	17	2	15	88,24





5.2 Líneas no previstas en el PES 2024-2026

Dentro del **programa presupuestario 231 G**, Atención a la infancia y a las familias, línea de acción: Apoyo al esfuerzo de gestión de contingencias migratorias de las CCAA en la atención a menores migrantes no acompañados y programas de transición a la vida adulta **se han añadido dos líneas de subvención** no incluidas en el PES 2024-2026:

- Línea 28. Concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias. Real Decreto 1253/2024, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas por una cuantía de 50.000.000,00 euros (aplicación presupuestaria 3104.231G.451).
- Línea 29. Concesión directa de una subvención a la Ciudad Autónoma de Ceuta. Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social por importe de 4.500.000 euros (aplicación presupuestaria 3104.231G.452).

Estas subvenciones, si bien no se encuentran recogidas en el PES 2024-2026, contribuyen en la consecución de los objetivos estratégicos definidos en los dos ejes de intervención:

- Eje 1. Juventud. Teniendo en cuenta las actuaciones previstas, se considera que contribuyen a los siguientes objetivos del PES:
 - Promover la igualdad de oportunidades entre las y los jóvenes.
- Eje 2. Infancia y adolescencia. Se ha valorado la contribución a los siguientes objetivos:
 - Promoción integral y sensibilización de los derechos de la infancia y la adolescencia.





- Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos y la diversidad de la infancia y la adolescencia.
- Prevención de las situaciones de necesidad en que puedan incurrir las personas menores de edad.
- Erradicación de la desigualdad y la pobreza infantil.

5.3 Ejecución según procedimiento de concesión

El PES 2024-2026 contemplaba para cada centro gestor la siguiente ejecución para 2024, por procedimiento de concesión:

EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN PARA 2024 (PREVISIÓN)		
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN		LÍNEAS PREVISTAS PARA 2024
Concurrencia competitiva	DGDIA	0
	INJUVE	6
	TOTAL	6
Concesión directa	DGDIA	5
	INJUVE	4
	TOTAL	9
Transferencia de crédito a las CCAA	DGDIA	2
	INJUVE	0
	TOTAL	2
TOTAL		17

La ejecución real en este ejercicio 2024 fue la siguiente:

En la DGDIA:

- Se ejecutaron 4 líneas de las 5 previstas (80%) por el procedimiento de **concesión directa**:
 - Línea 8. A la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.
 - Línea 12. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.
 - Línea 13. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.
 - Línea 17. A Entidades del Tercer Sector, para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Además, se concedieron por ese mismo procedimiento dos líneas de subvención no incluidas en el PES 2024-2026:

- Línea 28. Concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias. Real Decreto 1253/2024, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas.
- Línea 29. Concesión directa de una subvención a la Ciudad Autónoma de Ceuta. Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.
- Asimismo, en la DGDIA de las **2 transferencias de crédito a las CCAA** previstas para 2024 **sólo se ejecutó una (50%)**:
 - Línea 10. Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

En el INJUVE:

- Se **ejecutaron las 6 líneas previstas (100%)** por el procedimiento de **concurso competitivo**:
 - Línea 18. A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
 - Línea 19. A empresas privadas Programa Erasmus+/Juventud. A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Erasmus+/Juventud.
 - Línea 20. Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
 - Línea 21. Ayudas al emprendimiento joven.
 - Línea 22. A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.
 - Línea 23. Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación
- Se **ejecutaron las 4 líneas previstas (100%)** por el procedimiento de **concesión directa**:
 - Línea 24. A la Federación Española de Municipios y Provincias.
 - Línea 25. A la Asociación Be Wild Be Proud.
 - Línea 26. A la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
 - Línea 27. Al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), para sus gastos de funcionamiento.





EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN 2024				
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN		LÍNEAS EJECUTADAS DE LAS PREVISTAS PARA 2024	LÍNEAS NO PREVISTAS PARA 2024	LÍNEAS EJECUTADAS EN 2024
Concurrencia competitiva	DGDIA	0	0	0
	INJUVE	6	0	6
	TOTAL	6	0	6
Concesión directa	DGDIA	4	2	6
	INJUVE	4	0	4
	TOTAL	8	2	10
Transferencia de crédito a las CCAA	DGDIA	1	0	1
	INJUVE	0	0	0
	TOTAL	1	0	1

5.4 Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria de cada una de las líneas se indica en las fichas del Anexo I y en el Anexo II se presenta una tabla con el detalle para cada programa presupuestario en la que se muestra la dotación definitiva de cada línea de subvención, el presupuesto ejecutado y el % de ejecución.

En los siguientes apartados se realiza un análisis de la ejecución de cada programa presupuestario y del presupuesto gestionado por cada centro gestor.

- **Ejecución por programas presupuestarios**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CENTRO GESTOR	GASTO PREVISTO Y EJECUTADO 2024			
		GASTO PREVISTO EN LOS PGE 2024 (EUROS)	PRESUPUESTO DEFINITIVO (PGE 2024+ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA) (EUROS)	GASTO EJECUTADO (EUROS)	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEFINITIVO
231G	DGDIA	36.643.570,00	91.143.570,00	90.055.120,00	98,81%
232A	INJUVE	33.431.710,00	41.542.930,00	38.999.970,00	93,88%
46SA	DGDIA	97.041.430,00	97.041.430,00	77.050.133,88	79,40%

Como puede apreciarse en la tabla anterior, los programas **231G** y **232A** tienen una ejecución presupuestaria **muy satisfactoria**.





Por lo que respecta al programa **46SA** correspondiente a la ejecución del servicio 50 de fondos del PRTR, debido a las devoluciones efectuadas por dos entidades beneficiarias, la ejecución se ha visto reducida de 97.041.430,00 € a 77.050.133,88 €, lo que supone un **79,40%**.

Se puede concluir que la ejecución ha sido satisfactoria teniendo en cuenta que se trataba del primer año de vigencia del plan y dada la reciente creación del Ministerio de Juventud e Infancia.

- **Ejecución por centro gestor**

En cuanto a la ejecución de la dotación presupuestaria asignada a cada centro gestor se realizan las siguientes apreciaciones:

DGDIA

En 2024 la dotación presupuestaria para subvenciones de la **DGDIA en los PGE 2024** fue de **133.685.000,00 €** (distribuidos entre los programas 231G y 46SA).

Fuera de la dotación inicial asignada en el programa 231G en los PGE 2024, se ejecutaron 54.500.000,00 € mediante las siguientes subvenciones:

- **Concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias.** Real Decreto 1253/2024, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas por una cuantía de **50.000.000,00 euros** (aplicación presupuestaria **3104.231G.451**). La aplicación presupuestaria indicada tiene como origen el Acuerdo entre el Ministerio de Hacienda (Secretaría de Estado de Hacienda) y el Ministerio de Juventud e Infancia (Secretaría de Estado de Juventud e Infancia) para instrumentar una transferencia de crédito destinada a financiar determinadas actuaciones incluidas en el ámbito de competencias del Ministerio de Juventud e Infancia, suscrito el 31 de octubre de 2024, consignándose de este modo en el presupuesto del Ministerio de Juventud e Infancia y permitiendo vehicularse a través de la subvención objeto del citado real decreto.
- **Concesión directa de una subvención a la Ciudad Autónoma de Ceuta.** Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre. Para atender presupuestariamente esta subvención se aprobó un crédito extraordinario, de naturaleza incorporable, por importe de **4,5 millones de euros** en el presupuesto del Ministerio de Juventud e Infancia en el concepto presupuestario **31.04.231G.452** “A la Ciudad Autónoma de Ceuta para la Atención a Menores Inmigrantes”.

De esta manera, **el presupuesto definitivo para subvenciones en la DGDIA en 2024, en los programas 231G y 46SA fue de 188.185.000,00 €, de los cuales finalmente se ejecutaron 167.105.253,88 €, lo que representa un 88,8 % de ejecución.**

En el cuadro de ejecución presupuestaria del Anexo II se refleja con detalle la ejecución presupuestaria de la DGDIA.



INJUVE

En lo que respecta al **INJUVE** la dotación presupuestaria para subvenciones en los **PGE 2024** fue de **33.431.710,00 €**.

De esta dotación se han ejecutado 38.999.970,00 €. Esta ejecución representa el 116,66% del total del PGE 2024 del INJUVE destinado a subvenciones.

En el caso del INJUVE hay dos líneas de subvenciones, las correspondientes a los programas europeos "Erasmus+" y "Cuerpo Europeo de Solidaridad", en las que aparecen discrepancias entre las cifras correspondientes a 1) las cantidades convocadas y concedidas por cada programa y 2) las cuantías de dotación presupuestaria inicial en los PGE.

Esta falta de correspondencia entre las cantidades consignadas en los PGE y las cantidades convocadas y concedidas por las líneas correspondientes a los programas europeos se debe a que estos son gestionados por el INJUVE por delegación de la Comisión Europea como agencia nacional española conforme a los reglamentos europeos que los regulan. Como consecuencia, las subvenciones se convocan y se conceden por las cuantías atribuidas a nuestro país por la Comisión Europea, reflejadas en el convenio anual de contribución que se firma con la Comisión, y no con base en la dotación presupuestaria inicial de los presupuestos generales del estado.

Las cuantías consignadas en el convenio anual de contribución raramente coinciden con las cuantías consignadas en los PGE, siendo habitualmente mayor la divergencia cuando concurre una prórroga presupuestaria. Por este motivo (al que se suma el carácter plurianual de las subvenciones concedidas), es habitual tener que realizar varias modificaciones presupuestarias para disponer de crédito suficiente para aprobar las convocatorias anuales.

La existencia de un crédito definitivo superior al crédito inicial derivado de estas modificaciones determina una ejecución presupuestaria superior al 100% cuando se toma el crédito inicial como denominador del cociente para el cálculo del % de ejecución.

5.5 Grado de ejecución de objetivos de acuerdo con los indicadores establecidos

El grado de ejecución de los objetivos del PES en el ejercicio 2024 para los indicadores establecidos en cada línea se recoge de forma individualizada en las fichas del Anexo I.

Asimismo, en el Anexo III se recoge el resumen de ejecución de objetivos para 2024.

En el caso de la **DGDIA**, debido a la falta de información, bien sea por inejecución de líneas o bien por no disponer de datos por estar las subvenciones en periodo de ejecución o justificación/validación en la fecha de elaboración del presente informe, sólo se han podido evaluar dos líneas:

- Línea 10. Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, con un cumplimiento del 38,50% de logro sobre el objetivo fijado para 2024.

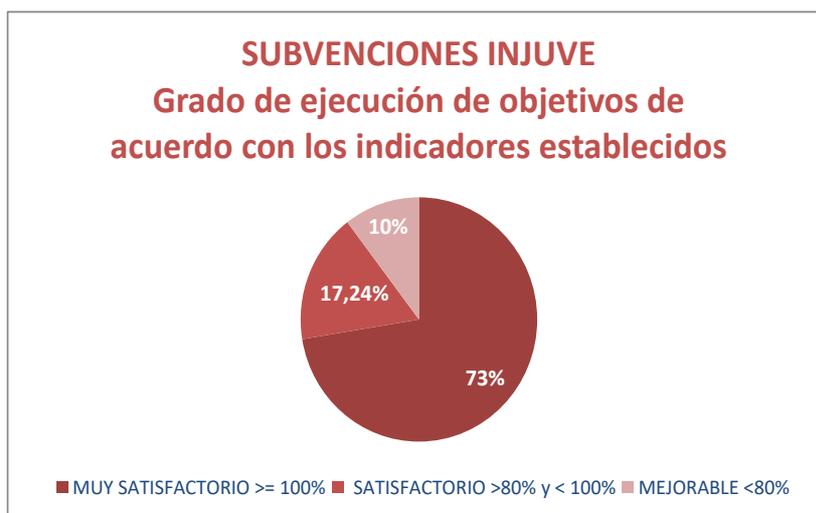


- Línea 17. A Entidades del Tercer Sector, para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta línea está regulada por el RD 1086/2023 de 12 de diciembre que establece como fin del plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2025. En 2024 el avance hacia el objetivo ha sido de un 2,69%.

En lo que respecta al **INJUVE** se ha obtenido la siguiente valoración:

- Para las **10 líneas ejecutadas** se establecieron un total de **29 indicadores mesurables**.
- Así, de los 29 indicadores, **21 muestran un cumplimiento muy satisfactorio** con un porcentaje de cumplimiento de objetivos igual o superior al 100%, lo que representa un **72,41% del total**.
- Por su parte **5 indicadores** presentan cumplimientos **satisfactorios** (entre el 80% y el 100% de cumplimiento) lo que representa un **17,24%** de los indicadores.
- Finalmente, el **10,35%** de los indicadores presenta un cumplimiento **mejorable** (por debajo del 80% de logro), lo cual afecta a **3 indicadores**.

Lo anterior permite afirmar que el 89,65% de los resultados son muy favorables.



5.6 Principales incidencias y desviaciones detectadas.

Sin perjuicio de que en el Anexo I de este informe se recoge la información de seguimiento de cada línea de subvención, a continuación, se mencionan las principales incidencias detectadas en la ejecución del PES en el ejercicio 2024.

- **Situación de prórroga presupuestaria.**

Cabe señalar que, las líneas:



- Línea 8. A la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.
- Línea 9. A la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción.
- Línea 12. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.
- Línea 13. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.
- Línea 24. A la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Línea 25. A la Asociación Be Wild Be Proud.
- Línea 26. A la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
- Línea 27. Al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ)

se habían contemplado como subvenciones nominativas en las anteriores leyes de presupuestos generales del Estado.

Esta figura de subvención nominativa, que de manera ininterrumpida había servido para asegurar el mantenimiento de estas actuaciones de interés general, prevista en el artículo 22.2.a) de la LGS, está excluida de la prórroga presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por ello, en virtud de los límites de la prórroga para el ejercicio 2024 de los PGE-2023, se hizo necesario que las referidas subvenciones fueran reconocidas en el ejercicio 2024 como subvenciones directas de carácter excepcional amparando su otorgamiento en razones de interés público y social, en atención a la regulación contemplada en los artículos 22.2.c) y 28 de la LGS, y en el artículo 67 del RLGS; mediante la aprobación de dos reales decretos:

- Real Decreto 616/2024, de 2 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la asociación Be Wild Be Proud para la realización de la Ruta al Exilio.
- Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud

Asimismo, debido a la limitación de la prórroga presupuestaria no se ha podido ejecutar la Línea 11. *Programas innovadores para el impulso del sistema de protección a la infancia y adolescencia en España: Acogimiento familiar, reconversión del acogimiento residencial, participación y erradicación de la violencia hacia la infancia.*

Por otro lado, en el caso del INJUVE se han realizado varias modificaciones presupuestarias para tener crédito disponible para convocar las líneas de subvención de Cuerpo Europeo de



Solidaridad y Erasmus+, lo que ha determinado un crédito definitivo superior al crédito inicial de los PGE 2024.

- **Incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.**

Mediante el RD 897/2024, de 10 de septiembre se reguló la concesión directa de la Línea 9. A *la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción (ECA)*, entre otras. No obstante, una vez revisada la solicitud presentada por la entidad, se resolvió su inadmisión dentro del plazo establecido (3 meses desde su presentación) por no cumplir con el requisito exigido en la letra e) del artículo 6.2. del citado RD 897/2024 (inscripción de la entidad en registro de ámbito estatal) y no siendo posible la subsanación.

- **Renuncias de los beneficiarios**

En el caso de la Línea 20: *Ayudas INJUVE para la Creación Joven*, un beneficiario renunció a su ayuda de 3.000 €, lo que ha motivado la imposibilidad de ejecutar la totalidad del presupuesto de la línea.

En lo que respecta a la línea 17: *A Entidades del Tercer Sector, para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* debido a la devolución parcial de la subvención concedida a Cruz Roja y a la devolución total del importe concedido a La Caixa, del total de 97.041.430,00 € se han ejecutado 77.050.133,88 €.

- **Desviación en algunos indicadores y valores objetivo de las líneas de subvención del INJUVE.**

En el caso del INJUVE, en atención a las recomendaciones realizadas por la Intervención Delegada en el Departamento y con el objetivo de garantizar una mayor objetividad y transparencia en la ejecución, ha sido necesario actualizar los indicadores y valores objetivo de varias líneas de subvención, de manera que difieren de los inicialmente previstos en el PES.

5.7 Análisis específico de las líneas de subvención.

El grado de ejecución de cada línea se analiza en las fichas del Anexo I de este informe. En cada ficha se indica la línea, el centro gestor, la forma de concesión, la cuantía presupuestada y ejecutada y el porcentaje de ejecución presupuestaria. Asimismo, para cada línea se detalla el cumplimiento de los objetivos definidos para cada uno de los indicadores junto con los resultados registrados para el ejercicio 2024. Además de lo anterior, se señalan, cuando procede, aspectos relativos a las desviaciones detectadas, a incrementos o detrimentos en la cuantía de presupuesto de la línea, a los ajustes de planificación o medidas correctoras que tendrán reflejo en la actualización del PES 2024-2026 para el ejercicio 2025.

6 Conclusiones

Este Informe se elabora sobre la base de que aún no se dispone de resultados definitivos en algunas líneas debido a que los plazos del procedimiento de ejecución y justificación, así como





de valoración, se extienden más allá de la fecha en que dicho informe debe emitirse. De este modo, una parte de las líneas se encuentran en estado de ejecución o en fase de justificación o validación y la mayoría de ellas fija un plazo máximo de justificación al término del primer trimestre de 2025, por lo que no es posible disponer de toda la información necesaria relativa al ejercicio 2024, justificada y analizada, y por lo tanto definitiva, para la elaboración del informe de seguimiento en los plazos que señala la normativa.

En atención a la ejecución presupuestaria del Plan, por programas presupuestarios se puede concluir que el grado de ejecución ha sido satisfactorio.

Las subvenciones convocadas a lo largo del ejercicio 2024 han estado alineadas con las previsiones del PES 2024-2026 y con sus objetivos estratégicos.

Del análisis realizado se puede concluir que el PES 2024-2026 del Ministerio de Juventud e Infancia tiene un grado de cumplimiento muy favorable en el ejercicio 2024, dado que el total de líneas de subvención ejecutadas finalmente es muy similar al que se planificó en el Plan Estratégico de Subvenciones para este ejercicio.

Pese a los resultados favorables de la presente evaluación, se aprecia un margen de mejora en algunos aspectos, que serán tenidos en cuenta todos ellos en la actualización del PES para el ejercicio 2025. Destacan las siguientes mejoras a incluir:

- Se estudiará la manera de establecer un sistema de seguimiento que permita evaluar la aplicación de los fondos transferidos a las CCAA.
- Se incidirá en la mejora de la formulación de objetivos e indicadores para alinearlos con la planificación estratégica del Ministerio y con los programas presupuestarios afectados, así como en la incorporación de referencias cuantitativas que permitan medir el impacto esperado del PES.
- Se deberá continuar trabajando en la definición de los indicadores vinculados a los objetivos operativos de cada línea de subvención, analizando la posibilidad de establecer un valor de referencia como punto de partida y fijar el resultado esperado con la ejecución del plan.
- Asimismo, se simplificará el contenido de las fichas de las líneas de concesión directa y se intentará reducir la información a una descripción de los objetivos perseguidos, presupuesto disponible para su realización y fuentes de financiación.

Todos estos aspectos se tendrán en cuenta en la actualización para el ejercicio 2025 del PES 2024-2026, con el objetivo de promover un análisis estratégico preciso de la actuación subvencional del departamento en cada año de ejecución.





Anexo I. Fichas de seguimiento de las líneas de subvención ejecutadas en 2024

PES 2024-2026
Informe de Seguimiento y Grado de Avance. Ejercicio 2024
Ministerio de Juventud e Infancia



DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA

Línea 8: a la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional (FIDECAI), para apoyar su estructura organizativa e institucional.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
<p>Alineamiento con planes estratégicos nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia
<p>Efectos que se pretenden en su aplicación:</p> <p>Efectos que se pretenden:</p> <p>Mejorar la estructura organizativa e institucional de la Federación Inter autonómica de Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional (FIDECAI).</p> <p>Dar visibilidad a la FIDECAI como entidad en la adopción internacional.</p> <p>Fomentar las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional.</p> <p>Favorecer el apoyo a las familias adoptivas a través de diferentes talleres (acompañamiento en la crianza, apoyo en la búsqueda de orígenes de las personas adoptadas, adopción y escuela, adolescencia, disciplina positiva, diversidad y racismo).</p> <p>Fomentar la formación continua de los y las profesionales que trabajan en las entidades.</p>
<p>Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en RD por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)</p> <p>RD que la regula: Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.</p>
<p>Fecha de publicación de la convocatoria: 11 de septiembre de 2024. BOE nº 220</p>
<p>Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/eli/es/rd/2024/09/10/897</p>
<p>Fecha de la/las resoluciones de concesión: 18 de noviembre de 2024</p>
<p>Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión:</p> <p>https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/752991/concesiones</p>
<p>¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO</p>
PLAN DE ACCIÓN
<p>Subvención concedida al amparo del Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.</p>





El plazo máximo para la resolver y notificar la resolución de concesión es de 3 meses desde la presentación de la solicitud por la entidad.			
El plazo fijado para la justificación es de 3 meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado en la resolución de concesión.			
Esta línea de subvención no contempla la colaboración con otras administraciones ni incluye actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.			
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO			
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
Indicador: N° de actividades realizadas			
Fuente: Documentación presentada por la entidad			
	Valor objetivo: 12 Valor alcanzado: por determinar % de consecución: por determinar	El órgano instructor iniciará próximamente la revisión de la cuenta justificativa presentada por la entidad con fecha 31 de marzo de 2025, por lo que por el momento no se puede hacer una valoración de la ejecución.	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:			
Indicador de impacto: No se ha establecido			
Fuente:			
Situación de partida:	2024:	2025:	2026:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.481
2024: 40.000,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2024
Valor de inicio: 40
Valor ejecutado: 40
% de ejecución: 100%
Observaciones:





CALENDARIO PREVISTO

Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: la entidad presentó con fecha 31 de marzo de 2025 la cuenta justificativa de la subvención y, por lo tanto, dentro del plazo establecido al efecto en el artículo 4.5.a) del Real (tres meses a contar desde la finalización del período de ejecución de la subvención).

Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto: no se han establecido un calendario para las actuaciones subvencionadas al consistir en el apoyo para los gastos a su estructura organizativa e institucional y la realización de las funciones que le son propias. La ejecución presupuestaria se ha llevado a cabo en su totalidad en el ejercicio 2024.

VALORACIÓN GLOBAL

No se han producido incidencias en el proceso de concesión ni se tiene conocimiento de dificultades destacables en la ejecución. Al no haber finalizado el período de justificación no se puede hacer por el momento una valoración del grado de cumplimiento.



Línea 9: a la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción (ECA)

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Alineamiento con planes estratégicos nacionales:	
<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia 	
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:	
<p>Contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional y el apoyo a las familias adoptivas tanto en las tareas de formación preadoptiva como en la fase de postadopción y apoyo en la búsqueda de orígenes.</p> <p>Facilitar la formación continua de los profesionales que trabajan en los Organismos de Intermediación en la Adopción Internacional, así como la organización de Jornadas Interautonómicas.</p> <p>Participación en Foros y viajes de coordinación.</p>	
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en RD por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)	
RD que la regula: Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.	
Fecha de publicación de la convocatoria: 11 de septiembre de 2024. BOE nº 220	
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/eli/es/rd/2024/09/10/897	
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 7 de enero de 2025 (fecha resolución de inadmisión)	
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: NA	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Subvención contemplada en el Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.</p> <p>Una vez revisada la solicitud se resuelve su inadmisión dentro del plazo establecido (3 meses desde su presentación) por no haberse acreditado ni con la presentación inicial ni en la fase de alegaciones la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente de ámbito estatal (artículo 6.2.e) del Real Decreto 897/2024).</p>	
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	
Indicador: Nº de actividades realizadas	
Fuente: Documentación presentada por la entidad.	
Situación de partida: no definida	Objetivo 2024: no definida





	Valor objetivo: 5	
	Valor alcanzado: por determinar	
	% de consecución: por determinar	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
No se ha procedido a la concesión		
Indicador de impacto:		
Fuente:		
Situación de partida:	2024: no concedida	2025:
		2026:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.482
2024: 20.000,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2024
Valor de inicio: 20
Valor ejecutado: 0
% de ejecución: 0%
Observaciones: Inadmisión de la entidad por incumplimiento de requisito para el pago de la subvención: no haberse acreditado ni con la presentación inicial ni en la fase de alegaciones la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente de ámbito estatal (artículo 6.2.e) del Real Decreto 897/2024).

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras:
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto:

VALORACIÓN GLOBAL
La línea de subvención no se llegó a ejecutar al inadmitirse la solicitud por no haber acreditado la entidad la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente de ámbito estatal (artículo 6.2.e) del Real Decreto 897/2024) ni con la solicitud inicial ni en la fase de alegaciones y siendo este un requisito para el cobro de la subvención.



Línea 10: a las CCAA para la atención a niños, niñas y adolescentes no acompañados.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
Alineamiento con planes estratégicos nacionales:		
<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) - Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia 		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:		
Apoyar la cobertura de servicios de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que realizan las CC.AA. ante el incremento de llegadas de los últimos años.		
Procedimiento de concesión: Transferencias de crédito a las CCAA (art. 86 LGP)		
Fecha de publicación de la convocatoria: NA		
Enlace a la publicación de la convocatoria: NA		
Fecha de la/las resoluciones de concesión: NA		
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: NA		
PLAN DE ACCIÓN		
<p>Los expedientes se inician con la aprobación de los criterios de distribución del crédito para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, órgano de cooperación territorial en el que están presentes las Comunidades Autónomas, titulares de la competencia exclusiva de atención y acogida a menores. Dichos acuerdos permiten establecer la financiación para los sistemas de protección de infancia con un alto grado de sobreocupación, así como apoyar a aquellos territorios que reciben los traslados realizados para aliviar dicha situación.</p> <p>La tramitación de las transferencias a las Comunidades Autónomas se ha llevado a cabo de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</p>		
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Nº de menores acogidos		
Fuente: Información proporcionada por las CCAA		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
No se conoce	Valor objetivo: 400 Valor alcanzado: 154 % de consecución: 38,5%	Desde la aprobación del Acuerdo de Conferencia Sectorial se han realizado 154 traslados desde Canarias y Ceuta a las distintas comunidades autónomas de acogida.
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador de impacto: No se ha establecido		





Fuente:			
Situación de partida:	2024:	2025:	2026:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.450
2024: 35.000.000,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2024
Valor de inicio: 35.000,00
Valor ejecutado: 33.931,55
% de ejecución: 96,95%
Observaciones: En base al artículo 86.6 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. del importe acordado en Conferencia Sectorial se han descontado los remanentes de fondos no comprometidos del ejercicio anterior.

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: De conformidad con lo establecido en la regla séptima del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, y dentro del plazo establecido (31 de marzo de 2025) las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y de Melilla remitieron al Ministerio de Juventud e Infancia un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año con la excepción de Baleares, que la remitirá en breve. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto:

VALORACIÓN GLOBAL
No se han producido incidencias en la distribución del crédito entre las comunidades autónomas ni en la tramitación de las transferencias.



Línea 12: a la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
Alineamiento con planes estratégicos nacionales:		
- Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:		
Mantener y fortalecer las estructuras asociativas de las entidades más relevantes que integran la Plataforma de Infancia.		
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en RD por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2c LGS)		
RD que la regula: Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.		
Fecha de publicación de la convocatoria: 11 de septiembre de 2024. BOE nº 220		
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/eli/es/rd/2024/09/10/897		
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 26 de noviembre de 2024		
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/753396/concesiones		
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO		
PLAN DE ACCIÓN		
Subvención concedida al amparo del Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.		
El plazo máximo para la resolver y notificar la resolución de concesión es de 3 meses desde la presentación de la solicitud por la beneficiaria.		
El plazo fijado para la justificación en el plazo de 3 meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado en la resolución de concesión.		
Esta línea de subvención no contempla la colaboración con otras administraciones ni actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: No se han definido		
Fuente: Información proporcionada por las Entidades		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
	Valor objetivo: no se definió	Línea de subvención en ejecución con fecha de finalización prevista en diciembre de 2025, por lo que actualmente no se puede hacer una





	Valor alcanzado: por determinar % de consecución: por determinar	valoración de dicha ejecución. No se han determinado indicadores para la convocatoria ejecutada. Se prevé su definición en la convocatoria 2025	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:			
Indicador de impacto: No se ha establecido			
Fuente:			
Situación de partida:	2024:	2025:	2026:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.483
2024: 1.333.570,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2024
Valor de inicio: 1.333,570
Valor ejecutado: 1.333,570
% de ejecución: 100%
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: el plazo para la presentación de la documentación de justificación de la subvención será de tres meses a partir del 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con los artículos 4.5.c) y 9 del Real Decreto 897/2024.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto: no se ha establecido un calendario para las actuaciones subvencionadas al consistir en el apoyo para sostenimiento económico y financiero de las sedes e infraestructuras de las entidades beneficiarias, y la realización de las funciones que les son propias.

VALORACIÓN GLOBAL
No se han producido incidencias en el proceso de concesión ni se tiene conocimiento de dificultades destacables en la ejecución. Al no haber finalizado el período de justificación no se puede hacer, por el momento, una valoración del grado de cumplimiento.





Línea 13: a la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
Alineamiento con planes estratégicos nacionales:		
- Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:		
Dar respuesta a necesidades de colectivos concretos y a situaciones de emergencia social en las que los niños y niñas sufren masivamente problemas de maltrato, explotación y pobreza.		
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en RD por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2.c LGS)		
RD que la regula: Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.		
Fecha de publicación de la convocatoria: 11 de septiembre de 2024. BOE nº 220		
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/eli/es/rd/2024/09/10/897		
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 22 de noviembre de 2024		
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión:		
https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/752284/concesiones		
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO		
PLAN DE ACCIÓN		
Subvención concedida al amparo del Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud. Se convocan anualmente a través de una resolución de la Dirección General del Injuve.		
El plazo máximo para la resolver y notificar la resolución de concesión es de 3 meses desde la presentación de la solicitud por la beneficiaria.		
El plazo fijado para la justificación en el plazo de 3 meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución otorgado en la resolución de concesión.		
Esta línea de subvención no contempla la colaboración con otras administraciones ni actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Nº de actividades realizadas		
Fuente: Información proporcionada por la entidad		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
	Valor objetivo: 9	La línea de subvención se encuentra en proceso de justificación al haberse autorizado una ampliación del plazo de justificación





	Valor alcanzado: por determinar % de consecución: por determinar	solicitado por la entidad hasta el 15 de mayo de 2025. Como consecuencia de lo anterior, no se puede hacer una valoración de la ejecución por el momento.	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:			
Indicador de impacto: No se ha establecido			
Fuente:			
Situación de partida:	2024:	2025:	2026:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.480
2024: 250.000,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2024
Valor de inicio: 250
Valor ejecutado: 250
% de ejecución: 100%
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: el plazo para la presentación de la documentación de justificación de la subvención será de tres meses a partir del 31 de diciembre de 2024 (fecha en la que se prevé que finalice la ejecución), de acuerdo con el artículo 4.5.d) del Real Decreto 897/2024. Con fecha 20 de enero de 2025 la entidad solicitó una ampliación del plazo de justificación hasta el 15 de mayo de 2025 en base al artículo 9.1 del citado Real Decreto, autorizándose dicha ampliación con fecha 31 de enero de 2025.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto: no se ha establecido un calendario para las actuaciones subvencionadas al consistir en la financiación de gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social y no vinculados a un proyecto con hitos calendarizados. La ejecución presupuestaria se ha llevado a cabo en su totalidad en el ejercicio 2024.

VALORACIÓN GLOBAL
No se han producido incidencias en el proceso de concesión ni se tiene conocimiento de dificultades destacables que hayan podido afectar a la ejecución de la subvención. Al no haber finalizado el período de justificación no se ha podido llevar cabo la revisión de la documentación justificativa ni se puede hacer por el momento una valoración del grado de cumplimiento.



Línea 17: a entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación complementarias en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del PRTR.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Alineamiento con planes estratégicos nacionales:	
<ul style="list-style-type: none"> Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): actuación «Capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil», encuadrada en la acción 3 de la medida de Inversión 1 del Componente 19. 	
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:	
Ofrecer un programa de formación extraescolar en las competencias incluidas en el Marco Europeo de Referencia de las Competencias Digitales de la Ciudadanía (DigComp) de la Comisión Europea, «The Digital Competence Framework for Citizens-With new examples of knowledge, skills and attitudes».	
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en RD por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2.c LGS).	
RD que la regula: Real Decreto 1086/2023, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE del 13 de diciembre).	
Fecha de publicación de la convocatoria: 13 de diciembre de 2023	
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-25288	
Fecha de la/las resoluciones de concesión: Desde el 1 de julio hasta el 21 de agosto de 2024	
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: NA. La concesión a cada beneficiario se dicta por resoluciones de la Ministra de Juventud e Infancia.	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO	
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	
Indicador: Nº de NNA Formados.	
Fuente: Documentación de la plataforma de eLearning para la impartición del Programa CODI.	
Situación de partida: 0	Objetivo 2025:
	Valor objetivo: 418.761
	Valor alcanzado: 11.258
	% de consecución:
	2,69%
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:	
<ul style="list-style-type: none"> Retraso y ajustes en la tramitación del RD de concesión por el traspaso de su gestión a un nuevo Ministerio. Dificultades para localizar y llegar a los grupos más vulnerables. Las formaciones se deben realizar en horario y/o periodo extraescolar, al haber iniciado tarde el despliegue del proyecto hace que el plazo para la ejecución quede reducido al periodo escolar que termina en verano de 2025, siendo un plazo muy limitado para poder llegar al objetivo de NNA a formar. 	





La consecución del objetivo marcado para esta línea de subvención, definido en el marco del PRTR, se prevé muy difícil de lograr, por lo que se están realizando actuaciones para reformular la descripción del objetivo de personas a formar. Por otro lado, también se están realizando actuaciones para reconducir los fondos que no se puedan ejecutar.

Indicador de impacto: NA

Fuente:

Situación de partida:	2024:	2025:	2026:
------------------------------	--------------	--------------	--------------

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Fuentes de financiación: PGE

Aplicación presupuestaria: 31.50.46SA.781

2024: 97.041.430,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

2024

Valor de inicio: 97.041,43

Valor ejecutado: 77.050,1339

% de ejecución: 79,40%.

Observaciones: debido a las devoluciones efectuadas por dos entidades beneficiarias la ejecución presupuestaria se ha visto reducida.

CALENDARIO PREVISTO

Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El plazo para la presentación de la documentación de justificación de la subvención será de tres meses a contar desde el 31 de diciembre de 2025, fecha en la que finaliza el periodo de ejecución de proyectos de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1086/2023, de 12 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del PRTR.

Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto.

VALORACIÓN GLOBAL

Esta línea está presentando bastantes dificultades para el logro de los objetivos previstos en el PRTR, por lo que las modificaciones que se están gestionando en los H/O 286 y 288 ayudarán a abordar las dificultades que presenta el desarrollo de este proyecto, aumentando así las probabilidades de éxito.

Por otro lado, todas las entidades beneficiarias valoran de forma muy positiva el proyecto que ayudará a cerrar la brecha digital entre los jóvenes en situación de vulnerabilidad, y les proporcionará herramientas esenciales para su desarrollo personal y profesional. Han indicado asimismo que el nivel de aceptación por parte de los NNA y sus familiares y los docentes que participan en el proyecto es muy alto.





Línea 28: Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para garantizar la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
<p>Alineamiento con planes estratégicos nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) - Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia
<p>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:</p> <p>La promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia; la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social; la creación de recursos residenciales alineados con los derechos de la infancia, así como la financiación de modelos alternativos; el desarrollo personal, social y educativo de niños, niñas y adolescentes; la adecuada transición a la vida adulta de las personas jóvenes provenientes de los sistemas de protección a la infancia; promover la igualdad efectiva entre niños, niñas y personas adolescentes.</p>
<p>Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en RD por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.2.c LGS)</p> <p>Real Decreto 1253/2024, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas.</p>
<p>Fecha de publicación de la convocatoria: 11 de diciembre de 2024</p>
<p>Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/808588</p>
<p>Fecha de la resolución de concesión: 11 de diciembre de 2024</p>
<p>Enlace a la publicación de la resolución de concesión:</p> <p>https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/808588</p>
<p>¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO</p>
PLAN DE ACCIÓN
<p>Subvención concedida al amparo del Real Decreto 1253/2024, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas habilita la concesión de una subvención directa de carácter singular, por razones de interés público, social y humanitario, al objeto de garantizar la adecuada protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas en el territorio de Canarias.</p> <p>El plazo máximo para la resolver y notificar la resolución de concesión establecido es de 1 mes desde la entrada en vigor del Real Decreto, es decir, a cortar desde el 12 de diciembre de 2024.</p> <p>La Comunidad Autónoma deberá presentar a justificación de la subvención antes del 31 de enero de 2026.</p> <p>Esta línea de subvención no contempla la colaboración con otras administraciones ni incluye actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p>
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO





Indicador: No se han definido			
Fuente:			
Situación de partida:	Objetivo 2024:		
	Valor objetivo:		
	Valor alcanzado:		
	% de consecución:		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	2024:	2025:	2026:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN			
Fuentes de financiación: PGE			
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.451			
2024: 50.000.000,00 €	2025:	2026:	Años posteriores (opcional):

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)	
2024	
Valor de inicio:	50.000.000
Valor ejecutado:	50.000.000
% de ejecución:	100%
Observaciones:	

CALENDARIO PREVISTO
El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.
Presentación de la documentación justificativa por parte de la entidad gestora: de conformidad con lo indicado en el artículo 8.2 del Real Decreto 1253/2024, de 10 de diciembre, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio 2026, la Comunidad Autónoma remitirá un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto: NA

VALORACIÓN GLOBAL
No se han producido incidencias en el proceso de concesión ni se tiene conocimiento de dificultades que hayan podido impedir la ejecución. Al no haber finalizado el período de justificación no se puede hacer, por el momento, una valoración del grado de cumplimiento.



Línea 29: Subvención a la Ciudad Autónoma de Ceuta para garantizar la adecuada protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas en su territorio

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
<p>Alineamiento con planes estratégicos nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022- 2030) - Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y la Adolescencia
<p>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:</p> <p>La promoción de la igualdad de oportunidades entre jóvenes; la promoción integral y sensibilización de los derechos de la infancia y la adolescencia; la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos y la diversidad de la infancia y la adolescencia; la prevención de las situaciones de necesidad en que puedan incurrir las personas menores de edad; la erradicación de la desigualdad y la pobreza infantil.</p> <p>Es beneficiaria directa de esta subvención la Ciudad Autónoma de Ceuta, para gastos realizados desde 1 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024, vinculados a las siguientes actuaciones: a) Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados acogidos en centros gestionados en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Dentro de esta actuación se podrán incluir gastos de alojamiento, alimentación, vestuario, apoyo psicosocial, apoyo jurídico, atención médica, acompañamiento socioeducativo, servicios de traducción e identificación de perfiles vulnerables y su atención, así como cualesquiera otros destinados a garantizar la adecuada atención e integración de las personas migrantes no acompañadas menores de edad. b) Gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento de los centros. c) Actuaciones destinadas a mejorar las posibilidades de inserción sociolaboral, acceso a la vivienda, atención psicosocial y orientación jurídica de personas migrantes nacionales de terceros países ex tuteladas.</p>
<p>Procedimiento de concesión: Concesión directa cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal (art. 22.2.b LGS).</p> <p>Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social</p>
<p>Fecha de publicación de la convocatoria: 24 de diciembre de 2024</p>
<p>Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias/808620</p>
<p>Fecha de la resolución de concesión: 27 de diciembre de 2024</p>
<p>Enlace a la publicación de la resolución de concesión:</p> <p>https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias/808620</p>
<p>¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO</p>
PLAN DE ACCIÓN
<p>Subvención concedida al amparo del artículo 99 del Real Decreto-ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social.</p> <p>La concesión se resuelve y notifica con fecha 27 de diciembre de 2024, fijándose el plazo para la justificación de la subvención el 31 de marzo de 2026.</p>





Esta línea de subvención no contempla la colaboración con otras administraciones ni incluye actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.			
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
Indicador: NA			
Fuente:			
Situación de partida:	Objetivo 2024:		
	Valor objetivo:		
	Valor alcanzado:		
	% de consecución:		
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:			
Indicador de impacto:			
Fuente:			
Situación de partida:	2024:	2025:	2026:

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN			
Fuentes de financiación: PGE			
Aplicación presupuestaria: 31.04.231G.452			
2024: 4.500.000,00 €	2025:	2026:	Años posteriores (opcional):

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)	
2024	
Valor de inicio: 4.500,00	
Valor ejecutado: 4.500,00	
% de ejecución: 100%	
Observaciones:	

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de la entidad gestora: de acuerdo con lo establecido en el resolución de la concesión de la subvención, la Ciudad Autónoma deberá presentar dentro del plazo establecido al efecto un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredita la realización de la actividad y el cumplimiento de su finalidad, así como el certificado expedido por la Intervención, u órgano de control equivalente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, acreditando el destino final de los fondos.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto: NA





VALORACIÓN GLOBAL

No se han producido incidencias en la tramitación de la subvención de la subvención ni se ha tenido conocimiento de incidencias en la ejecución de la misma. Al no haber finalizado el plazo de justificación, no se puede hacer una valoración de la ejecución por el momento.



Línea 18: Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
<p>Alineamiento con planes estratégicos nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. - Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. Leyes de Presupuestos Generales.
<p>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:</p> <p>El objetivo del Cuerpo Europeo de Solidaridad es promover la solidaridad como un valor, principalmente a través del voluntariado, y aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad como medio para contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social. El Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuirá también a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes.</p> <p>Más específicamente, sus objetivos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a los jóvenes, con la ayuda de las organizaciones participantes, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que les permitan llevar a cabo cambios positivos en la sociedad, mejorando al mismo tiempo sus capacidades y competencias para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional, así como su ciudadanía activa, su empleabilidad y su transición al mercado de trabajo, por ejemplo, apoyando la movilidad de jóvenes voluntarios, trabajadores en prácticas y empleados; • Garantizar que las actividades solidarias ofrecidas a los participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad sean de gran calidad, estén debidamente validadas y respeten los principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad; • Garantizar que se haga un esfuerzo especial por promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, en particular para la participación de los jóvenes con menos oportunidades a través de una serie de medidas especiales, como fórmulas adecuadas de actividades solidarias y de apoyo personalizado; • Contribuir a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes y dar mejor a conocer su impacto positivo. <p>Con el fin de lograr sus objetivos, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ejecuta las siguientes acciones operativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de voluntariado: individual o en equipo. • Proyectos solidarios. • Proyectos de voluntariado en ámbitos de Ayuda Humanitaria. • Sellos de Calidad para voluntariado en actividades solidarias.
<p>Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art. 22LGS)</p>
<p>Fecha de publicación de la convocatoria: 12 de abril de 2024</p>





Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2024-13158		
Fecha de la/las resoluciones de concesión: julio (Ronda 1) y diciembre (Ronda 2)		
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/754078		
PLAN DE ACCIÓN		
<p>Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el periodo 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo "Cuerpo Europeo de Solidaridad".</p> <p>Artículo 3. Procedimiento de concesión.</p> <p>Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Convocadas anualmente.</p> <p>Coordinación con la Comisión Europea vía convenio de atribución y con las Comunidades Autónomas a través del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de la Agencia Nacional Española para la gestión de los programas europeos Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>Sin expresa mención a igualdad entre hombres y mujeres.</p>		
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Nº total de jóvenes solicitantes (proyectos de voluntariado y proyectos solidarios).		
Fuente: Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
2023: 2.862	Valor objetivo: 3.800 Valor alcanzado: 3.820 % de consecución: 100%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Nº de solicitantes con menos oportunidades en proyectos del CES		
Fuente: Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
2023: 684	Valor objetivo: 900 Valor alcanzado: 910 % de consecución: 102%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: CES_ Número total de certificados YouthPass que contengan las Key Competences (competencias no formales adquiridas) a participantes y Trabajadores Juveniles.		
Fuente: Plataforma YouthPass (Herramienta gestión).		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
2023: 7.336	Valor objetivo: 8.300	





	Valor alcanzado: 8.310 % de consecución: 100%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: La financiación en el presupuesto procede de la Comisión Europea, vía convenio de atribución.
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.449 31.101.232A.459 31.101.232A.469 31.101.232A.479 31.101.232A.489
2024: Cuantía convocada en 2024: 9.861.497,00 € (SNPSAP) con incidencia en los ejercicios presupuestarios de 2024, 2025, 2026 y 2027.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2024
Valor de inicio: 9.861,50
Valor ejecutado: 9.826,37
% de ejecución: 99,64
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El artículo 9 de la Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el periodo 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo "Cuerpo Europeo de Solidaridad" indica que los/las beneficiarios/as de las subvenciones deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los proyectos y justificar los gastos efectuados con cargo a la ayuda dentro de los dos meses siguientes a la finalización del plazo previsto para cada proyecto. En caso de contradicción entre el plazo anteriormente mencionado y el establecido en el Convenio de subvención, prevalecerán los plazos de este último. https://programaseuropeos.injuve.es/ces/documentacion-ces
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto.

VALORACIÓN GLOBAL
Conforme a calendario. Es reseñable que estas ayudas presentan problemas en su gestión presupuestaria, especialmente en escenarios de presupuestos prorrogados que ocasionan retrasos con respecto a las fechas deseables en la convocatoria y concesión.



Línea 19: Programa Erasmus+

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
<p>Alineamiento con planes estratégicos nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Programa "Erasmus+ – Estrategia de Juventud 2030 "Un nuevo contrato social con la juventud" y sus planes de acción de desarrollo. Leyes de Presupuestos Generales.
<p>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:</p> <p>Desarrollar la cooperación en el ámbito de la juventud en la Unión Europea, promoviendo la ciudadanía activa entre jóvenes potenciando la solidaridad, la tolerancia, el entendimiento mutuo entre jóvenes y reforzando las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud.</p> <p>Desarrollar la cooperación en el ámbito del deporte de base en la Unión Europea, teniendo en cuenta el importante papel del deporte en la promoción de la actividad física y un estilo de vida saludable, las relaciones interpersonales, la inclusión social y la igualdad, promoviendo los valores comunes europeos por medio del deporte.</p> <p>En cuanto a los objetivos generales perseguidos por el programa, en el ámbito de la juventud y el deporte, deben mencionarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el nivel de competencias y de capacidades fundamentales de los jóvenes, incluidos los que tienen menos oportunidades, así como promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la integración social y la solidaridad, en particular incrementando las oportunidades de movilidad con fines de aprendizaje para los jóvenes, para las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o en organizaciones juveniles y para los líderes juveniles, y reforzando los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo. • Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas. • Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito del deporte, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito del deporte de base. • Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional, y apoyar el desarrollo de una política de la juventud basada en el conocimiento y la experiencia, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación en las políticas, una mejor utilización de las herramientas de reconocimiento y transparencia de la Unión, y la difusión de buenas prácticas. • Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de trabajadores y organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para jóvenes en complementariedad con la acción exterior de la Unión, en particular mediante el fomento de la movilidad y la cooperación entre la Unión y las partes interesadas de los países asociados y las organizaciones internacionales, y mediante la capacitación específica en los países asociados. <p>Para el cumplimiento de estos objetivos generales se ha previsto el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la participación de jóvenes y trabajadores del ámbito de la juventud en proyectos de movilidad para la mejora de sus capacidades.





<ul style="list-style-type: none"> • Promover la movilidad educativa del personal en el ámbito del deporte de base, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte. • Aumentar el reconocimiento de las capacidades adquiridas a través de los mecanismos de la educación no formal. • Fomentar la perspectiva transectorial en los partenariados estratégicos. • Fomentar la participación de jóvenes con necesidades especiales o con menos oportunidades en el programa. • Impulsar la participación de las y los jóvenes en la vida democrática de sus respectivos países. <p>Para el cumplimiento de todos estos objetivos el programa, a través de las distintas convocatorias de subvenciones, financia siete tipos de acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Movilidad educativa en el ámbito de la juventud y el deporte (Acción clave 1) <ul style="list-style-type: none"> • Movilidad de los jóvenes: «intercambios juveniles»; • Proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud; • Actividades de participación juvenil; • Acción de Inclusión “DiscoverEU”; • Proyectos de movilidad del personal en el ámbito del deporte. 2. Cooperación entre organizaciones e instituciones (Acción clave 2) <ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones a pequeña escala; • Asociaciones de cooperación.
Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art. 22LGS)
Fecha de publicación de la convocatoria: 3 de julio de 2024
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2024-25008
Fecha de la/las resoluciones de concesión: Deporte: 21 de junio (ronda 1) y 25 de noviembre (ronda 2) Juventud: 14 de agosto ronda 1 KA2, 2 de agosto ronda 1 KA1, 9 de diciembre ronda 2.
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/757073 (deporte) https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/772049 (juventud)
PLAN DE ACCIÓN
<p>Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo "Erasmus+", para los capítulos de educación no formal.</p> <p>Artículo 3. Procedimiento de concesión.</p> <p>Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Convocadas anualmente.</p> <p>Sin expresa mención a cláusulas de igualdad entre hombres y mujeres.</p>





Coordinación con la Comisión Europea vía convenio de atribución y con las Comunidades Autónomas a través del Consejo Rector y de la Comisión Técnica de la Agencia Nacional Española para la gestión de los programas europeos Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad.		
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Nº de jóvenes participantes “submitted” en los proyectos de movilidad acción Clave1		
Fuente: E + Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
2023: 59.138	Valor objetivo: 68.000 Valor alcanzado: 74.782 % de consecución: 110%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Nº de organizaciones e instituciones solicitantes E+ anual		
Fuente: E + Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
2023: 8.004	Valor objetivo: 8.200 Valor alcanzado: 8.218 % de consecución: 100%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Nº de jóvenes solicitantes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad (acción Clave1): Intercambios juveniles, Movilidad de trabajadores de juventud, Participación juvenil, Discover EU Inclusión y Deporte		
Fuente: E + Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
2023: 12.227	Valor objetivo: 14.000 Valor alcanzado: 14.247 % de consecución: 101,76%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Nº de certificados YouthPass que contengan las Key Competences (competencias no formales adquiridas) a participantes y Trabajadores Juveniles		
Fuente: Estadísticas YouthPass (Herramienta gestión de Youthpass)		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
2023: 3251	Valor objetivo: 2.800 Valor alcanzado: 2.811 % de consecución: 100%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		





Existen varios tipos de certificado. Los más completos son los que incluyen las Key Competences. Estamos iniciando un fomento de que sea ese certificado el que más se emita.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

Fuentes de financiación: La financiación en el presupuesto procede de la Comisión Europea, vía convenio de atribución.

Aplicación presupuestaria:

31.101.232A.448

31.101.232A.458

31.101.232A.468

31.101.232A.478

31.101.232A.488

Cuantía máxima: Cuantía convocada en 2024, con incidencia presupuestaria en los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027:

26.201,04 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

2024

Valor de inicio: 26.201,04

Valor ejecutado: 25.824,89

% de ejecución: 98,56%

Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO

Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras:

El artículo 9 de la Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el periodo 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo "Erasmus+" indica que los/las beneficiarios/as de las subvenciones deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los proyectos y justificar los gastos efectuados con cargo a la ayuda dentro de los dos meses siguientes a la finalización del plazo previsto para cada proyecto. En caso de contradicción entre el plazo anteriormente mencionado y el establecido en el Convenio de subvención, prevalecerán los plazos de este último. Cada beneficiario también deberá elaborar un informe final sobre la ejecución del proyecto.

Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto.

VALORACIÓN GLOBAL

Conforme a calendario. Es reseñable que estas ayudas presentan problemas en su gestión presupuestaria, especialmente en escenarios de presupuestos prorrogados que ocasionan retrasos con respecto a las fechas deseables en la convocatoria y concesión.





Línea 20: Ayudas INJUVE para la Creación Joven

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
<p>Alineamiento con planes estratégicos nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo.- Leyes de presupuestos generales.
<p>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:</p> <p>Estas Ayudas están dirigidas a jóvenes creadoras/es en cualquier disciplina, con la finalidad de facilitarles la inserción a los ámbitos profesionales del arte y de la gestión cultural, garantizando la igualdad de oportunidades y su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el de su promoción cultural.</p> <p>Los objetivos específicos son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Favorecer la actividad creadora emergente en todas las disciplinas (artes escénicas y visuales, cómic e ilustración, diseño, literatura y música) y de varias naturalezas (investigación, producción de obra, movilidad de obra y/o creadoras/es, emprendimientos culturales).• Difundir los proyectos subvencionados y la promoción profesional de sus creadoras/es.• Dinamizar el tejido de la creación emergente apoyando propuestas jóvenes.• Facilitar el desarrollo profesional y el empleo en los sectores del arte y de la gestión cultural.
<p>Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art. 22LGS)</p>
<p>Fecha de publicación de la convocatoria: 17 de abril de 2024</p>
<p>Enlace a la publicación de la convocatoria:</p> <p>https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2024/04/resol_convocatoria_ayudas_injuve_creacion_joven2024-25.firmada.pdf.pdf</p> <p>https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/754748</p>
<p>Fecha de la/las resoluciones de concesión: 19 de noviembre de 2024</p>
<p>Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión:</p> <p>https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2024/11/resolucion_y_anexo_de_la_concesion_de_las_ayudas_injuve_para_la_creacion_joven_2024-2025.pdf</p> <p>https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/754748</p>
PLAN DE ACCIÓN
<p>Orden DSA/158/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las Ayudas Injuve para la Creación Joven.</p> <p>Se convocan anualmente a través de una resolución de la Dirección General del Injuve.</p> <p>El plazo máximo para resolver la convocatoria es de seis meses, desde su fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.</p> <p>Una vez concluido el año, se deben justificar en los dos meses posteriores.</p>





La línea no tiene colaboración con otras administraciones ni actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.		
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Nº de solicitudes recibidas		
Fuente: INJUVE		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
2023: 1800	Valor objetivo: 400 Valor alcanzado: 603 % de consecución: 150.75%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Nº de proyectos subvencionados		
Fuente: INJUVE		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
2023: 42	Valor objetivo: 47 Valor alcanzado: 46 % de consecución: 97,87%	
Indicador: Actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación		
Fuente: INJUVE		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
2023: 24	Valor objetivo: 30 Valor alcanzado: 40 % de consecución: 133,33%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.486.00
2024: 230.000,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2024
Valor de inicio: 230.000
Valor ejecutado: 227.000 (un beneficiario renunció a su Ayuda de 3.000 €)
% de ejecución: 98.69
Observaciones:





CALENDARIO PREVISTO

Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras:

El artículo 13.c) de la Orden DSA/158/2022, de 2 de marzo, por al que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las Ayudas Injuve para la Creación Joven, remite al artículo 14 de la LGS en lo relativo a la presentación de la justificación de los gastos efectuados. Dicho artículo indica que el plazo será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Por otro lado, el artículo 14.a) de la Resolución del Director General del Instituto de Juventud, por la que se convocan las Ayudas Injuve para la Creación Joven, año 2024/2025, especifica que las actividades se tienen que realizar en los plazos establecidos en cada proyecto y, en su defecto, antes del 31 de diciembre del año siguiente a aquel en que se ha concedido la subvención, salvo en caso de prórroga.

El pago de las Ayudas se realizó el 27 de diciembre de 2024; el plazo por lo tanto para desarrollar los proyectos es hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo que se soliciten prórrogas de hasta seis meses durante el proceso.

Las justificaciones de cómo se ha utilizado esta Ayuda se podrán entregar hasta el 28 de febrero de 2024.

Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto.

La ejecución presupuestaria se ha ejecutado casi por completo antes de terminar el año 2024.

El resto del calendario está en ejecución.

VALORACIÓN GLOBAL

Las Ayudas de 2024 se han reducido a casi la mitad del año anterior, que fue una anomalía en lo que es habitual y sin embargo, han aumentado con respecto a las de 2022. El proceso requirió de una prórroga para su resolución por la realización de consultas a asesores externos. Finalmente, han sido 34 proyectos beneficiarios, de los cuales 15 son de la línea de actuación de emprendimiento, algo por encima que las anteriores, 2 son proyectos de comisariado de la Sala Amadís, 12 son una producción de obra, 2 son para movilidades y 3 son investigaciones. La diversidad de proyectos impide sacar una línea común, aunque comparten temas como el arraigo y la identidad.

Las Ayudas entregadas en 2023 para realizarse a lo largo de 2024 han terminado, salvo 10 que solicitaron prórroga y una que finalmente, ha devuelto la Ayuda; están aún en plazo de entregar la justificación de la utilización de la subvención.



Línea 21: Ayudas al emprendimiento joven

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
<p>Alineamiento con planes estratégicos nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. - Leyes de presupuestos generales.
<p>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:</p> <p>La finalidad es apoyar a jóvenes emprendedores con proyectos empresariales ya constituidos, con independencia del sector en el que se promuevan.</p> <p>Los objetivos específicos de esta línea de subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la innovación en el emprendimiento. • Favorecer la consolidación de empresas o proyectos autónomos emergentes. • Apoyar a las empresas lideradas por jóvenes (no mayores de 35) y cuyo capital social es mayoritariamente (51% o más) joven. • Incrementar el protagonismo de las personas jóvenes en los ecosistemas de emprendimiento. <p>Para ello, a los diez primeros seleccionados, de entre los proyectos considerados innovadores, les será concedida una ayuda económica de 20.000€ que les facilite la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de ellos.</p>
<p>Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art. 22LGS)</p>
<p>Fecha de publicación de la convocatoria: 14 de junio de 2024</p>
<p>Enlace a la publicación de la convocatoria:</p> <p>https://www.injuve.es/empleo/noticia/convocatoria-certamen-nacional-de-jovenes-emprendedores-2024</p> <p>https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/767728</p>
<p>Fecha de la/las resoluciones de concesión: 13 de noviembre de 2024</p>
<p>Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión:</p> <p>https://www.injuve.es/empleo/noticia/certamen-nacional-de-jovenes-emprendedores-2024</p> <p>https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/767728</p>
PLAN DE ACCIÓN
<p>Esta línea de subvención deberá contar con unas bases reguladoras. Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del INJUVE. La resolución de concesión deberá ser dictada en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Las ayudas deberán ser justificadas en el plazo de tres meses tras la finalización del período de ejecución. Esta línea no tiene colaboración con otras administraciones ni actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p>
<p>¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO</p>





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Nº de solicitudes		
Fuente: INJUVE		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
Valor objetivo en 2023: 80	Valor objetivo: 80	
Valor alcanzado en 2023: 62	Valor alcanzado: 56	
Porcentaje de consecución: 77,5%	% de consecución: 70%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Las solicitudes a esta convocatoria descendieron drásticamente en directa relación con la pandemia. Desde entonces, las cifras se han ido recuperando, con ciertas fluctuaciones, pero se aspira a que la convocatoria tenga un mayor alcance y aumente, por tanto, el número de solicitudes. Se pretende alcanzar este objetivo con ayuda de una campaña de comunicación más activa de la convocatoria y contactando con entidades y profesionales relacionados con el emprendimiento juvenil que puedan actuar como altavoz.		
Indicador: Porcentaje de ejecución de las ayudas concedidas a cada empresa.		
Fuente: INJUVE		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
Nuevo indicador en 2024.	Valor objetivo: 90	
	Valor alcanzado: 100	
	% de consecución: 111%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad en los tres años posteriores a la concesión de la ayuda.		
Fuente: INJUVE		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
Valor objetivo en 2023: 80	Valor objetivo: 80	
Valor alcanzado en 2023: 90	Valor alcanzado: 80	
% de consecución: 112,5%	% de consecución: 100%	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN		
Fuentes de financiación: PGE		
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.476		
2024: 200.000,00 €		





INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2024
Valor de inicio: 200
Valor ejecutado: 200
% de ejecución: 100
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
<p>Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: La cuantía de la ayuda económica concedida deberá ser justificada en el plazo máximo de tres meses a partir de cumplirse un año del pago de la misma, de acuerdo con el artículo 12 de la Resolución del Instituto de la Juventud por la que se convoca el Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para el año 2024, y con el artículo 14 de la Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen Nacional de Jóvenes emprendedores.</p> <p>El pago a las empresas ganadoras en la convocatoria de 2024 se ha realizado el 28 de diciembre de 2024, por lo que el plazo de ejecución será hasta el 27 de diciembre de 2025 y el plazo de justificación del 28 de diciembre de 2025 al 28 de marzo de 2026.</p>
<p>Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto.</p> <p>La línea de subvención se ha ejecutado completamente en el ejercicio presupuestario 2024. La ejecución de la ayuda por parte de los beneficiarios se desarrollará hasta el 27 de diciembre de 2025 y, desde el día posterior, contarán con tres meses para su justificación.</p>

VALORACIÓN GLOBAL
<p>El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores se ha desarrollado sin incidencias en el ejercicio presupuestario 2024. Las solicitudes han descendido ligeramente, en la tónica de la mayoría de las subvenciones y premios tramitados durante este año.</p> <p>Las empresas ganadoras han mantenido el nivel de innovación y excelencia de convocatorias previas. Este año han sido premiadas diez empresas y autónomos que desarrollan su actividad en áreas como la energía, la sostenibilidad y la economía circular, la inteligencia artificial, la biomedicina, la educación o la accesibilidad; es de destacar que, a pesar de la diversidad de los sectores de actividad, la mayoría de estos proyectos empresariales apuestan por la sostenibilidad y la economía circular como parte de su filosofía de empresa.</p> <p>Tanto en las solicitudes como entre los ganadores, el número de hombres ha sido sensiblemente mayor que el de mujeres, algo que es común en esta línea de subvención, con la excepción de 2023, donde hubo paridad entre los ganadores.</p> <p>Las empresas ganadoras en 2022, que han justificado sus ayudas en 2024, lo han hecho en un 100% sin incidencias ni reembolsos.</p> <p>Las empresas que siguen en activo tres años después de obtener la subvención han descendido ligeramente respecto del año anterior, si bien el nivel de supervivencia sigue siendo alto, del 80%.</p>





Línea 22: Ayudas a asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
<p>Alineamiento con planes estratégicos nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. – Leyes anuales de presupuestos.
<p>Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:</p> <p>La finalidad es fomentar el asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Los objetivos operativos son:</p> <p>Mantener y mejorar el apoyo a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud, todas ellas de ámbito estatal, para el mantenimiento y funcionamiento de sus instalaciones y sedes durante el periodo 2024-2026.</p> <p>Se pretende que las entidades puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.</p>
<p>Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)</p>
<p>Fecha de publicación de la convocatoria: 25 de abril de 2024</p>
<p>Enlace a la publicación de la convocatoria:</p> <p>https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/756372</p>
<p>Fecha de la/las resoluciones de concesión: 10 de octubre de 2024</p>
<p>Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión:</p> <p>https://www.injuve.es/participacion-y-voluntariado/noticia/resolucion-subsuenciones-injuve-2024</p> <p>https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/756372</p>
PLAN DE ACCIÓN
<p>Esta línea de subvención deberá contar con unas bases reguladoras. Orden SSI/1204/2015, de 16 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del INJUVE. La resolución de concesión deberá ser dictada en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Esta línea no tiene colaboración con otras administraciones ni actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p>
<p>¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO</p>
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
<p>Indicador: N° de entidades presentadas a las convocatorias 2024-2026 (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil)</p>





Fuente: INJUVE		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
Valor objetivo en 2023: 60	Valor objetivo: 60	
Valor alcanzado en 2023: 68	Valor alcanzado: 61	
% de consecución en 2023: 113	% de consecución: 101	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Nº de sedes con las que cuentan las entidades subvencionadas entre 2024 y 2026 (el incremento del número de sedes será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).		
Fuente: Información aportada por las entidades al INJUVE		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
Valor objetivo en 2023: 570	Valor objetivo: 570	
Valor alcanzado en 2023: 631	Valor alcanzado: 586	
% de consecución en 2023: 110	% de consecución: 102	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Nº asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas entre 2024 y 2026 (el incremento del número de asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).		
Fuente: Información aportada por las entidades al INJUVE		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
Valor objetivo en 2023: 1.000.000	Valor objetivo: 1.000.000	
Valor alcanzado en 2023: 979.905	Valor alcanzado: 980.702	
% de consecución en 2023: 98	% de consecución: 98	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: No se han producido desviaciones significativas		

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.481
2024: 1.362.760,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2024
Valor de inicio: 1.362,76





Valor ejecutado: 1.362,76
% de ejecución: 100
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El artículo 16 de la Resolución del Instituto de Juventud, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal para el año 2024, indica que el plazo para que las entidades y organizaciones beneficiarias presenten la justificación de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos es hasta el 31 de enero de 2026.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La línea de subvención se ha ejecutado completamente en el ejercicio presupuestario 2024. La ejecución del gasto por parte de las entidades beneficiarias se desarrollará hasta el 31 de diciembre de 2025 y, el plazo para la justificación de los gastos finalizará el día 31 de enero de 2026.

VALORACIÓN GLOBAL
La convocatoria de subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal se ha desarrollado sin incidencias en el ejercicio presupuestario 2024. Las entidades beneficiarias destinan las cuantías concedidas a los gastos de mantenimiento de la entidad (arrendamientos de locales, suministros, etc.) y a realizar sus reuniones estatutarias, así como actividades de formación de sus asociados y de difusión de la actividad propia de las entidades. Las organizaciones subvencionadas en 2022, que han justificado sus ayudas en 2024, lo han hecho en un 99%, dándose un caso de incumplimiento de la obligación de justificar que ha derivado en el correspondiente expediente de reintegro.





Línea 23: Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Alineamiento con planes estratégicos nacionales: <ul style="list-style-type: none">– Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo.– Leyes anuales de presupuestos.
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación: <p>La finalidad de estos premios es reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social.</p> <p>Los objetivos específicos de esta línea de subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contribuir al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad.• Fomentar el desarrollo de la carrera profesional de los jóvenes periodistas.• Dar difusión y visibilidad al trabajo de los jóvenes periodistas comprometidos con el periodismo social. <p>El efecto que se pretende conseguir es la contribución al reconocimiento y consolidación de la carrera profesional de los jóvenes periodistas, comprometidos con el carácter social de su profesión, y ayudar a combatir la precariedad del empleo juvenil en este sector profesional.</p>
Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva (art. 22 LGS)
Fecha de publicación de la convocatoria: 8 de mayo de 2024
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.injuve.es/conocenos/noticia/convocatoria-premios-injuve-de-periodismo-y-comunicacion-2024 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/759239
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 16 de octubre de 2024
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión: https://www.injuve.es/prensa/noticia/premios-injuve-de-periodismo-y-comunicacion-2024 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/759239
PLAN DE ACCIÓN
<p>Esta línea de subvención deberá contar con unas bases reguladoras. Orden SCB/498/2019, de 23 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Injuve de Periodismo y Comunicación. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del INJUVE. La resolución de concesión deberá ser dictada en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Esta línea no tiene colaboración con otras administraciones ni actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p>
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
Indicador: Nº de solicitudes presentadas





Fuente: INJUVE		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
Valor objetivo 2023: 80 Valor alcanzado 2023: 58 % de consecución: 72,5	Valor objetivo: 80 Valor alcanzado: 59 % de consecución: 73,75	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: Desde su creación, el número de solicitudes de los Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación va en aumento año tras año. Dado que son unos premios jóvenes y que cada vez se van conociendo y reconociendo más en el gremio, creemos que aún existe un margen de crecimiento, por lo que seguimos apostando por un valor objetivo más alto que los resultados que hasta el momento se han obtenido.		
Indicador: Relevancia en medios de comunicación (número de apariciones en prensa)		
Fuente: INJUVE		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
En convocatorias previas, este indicador y el siguiente se medían agregados. Se ha considerado más clarificador para medir el impacto de los Premios desagregarlos.	Valor objetivo: 5 Valor alcanzado: 6 % de consecución: 120	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Impacto en RRSS (número de impresiones).		
Fuente: INJUVE		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
En convocatorias previas, este indicador y el anterior se medían agregados. Se ha considerado más clarificador para medir el impacto de los Premios desagregarlos.	Valor objetivo: 50.000 Valor alcanzado: 40.800 % de consecución: 81,6	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: Al ser un indicador nuevo y dada la progresión de crecimiento de las RRSS del INJUVE durante 2024, que se espera que continúe en 2025, se considera que, a pesar del valor alcanzado en 2024, el valor objetivo puede ser más alto en futuras convocatorias.		

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.486.02
2024: 20.000,00 €





INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2024
Valor de inicio: 20
Valor ejecutado: 20
% de ejecución: 100
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: Se entenderá justificado el premio por la propia presentación del trabajo que cumpla los requisitos referidos en el artículo 5 junto con la solicitud de la candidatura al premio de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la Orden SCB/498/2019, de 23 de abril, modificada mediante Orden DSA/234/2023, de 27 de febrero.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto. La línea de subvención se ha ejecutado al 100% en 2024. Tanto la convocatoria como la resolución de concesión y pago de las ayudas se han realizado según el calendario previsto, similar al de años anteriores.

VALORACIÓN GLOBAL
Los Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación se han desarrollado sin incidencias en el ejercicio presupuestario 2024. Las solicitudes han aumentado, pero menos que en años anteriores. La candidatura de fotoperiodismo ha quedado desierta a criterio del jurado, que ha considerado, en cambio, oportuno conceder dos premios en la categoría de periodismo radiofónico. Dicha categoría ha presentado desde su creación hace dos años un alto nivel de calidad, como han reconocido los sucesivos jurados. Los trabajos ganadores abordan las temáticas de la desigualdad social y económica, los desplazados por la ofensiva israelí en Gaza, el aborto y la figura de Salvador Puig Antich.





Línea 24: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
Alineamiento con planes estratégicos nacionales:		
<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. - Leyes anuales de presupuesto. 		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:		
<p>El objetivo de esta línea es promover la participación de los jóvenes en el ámbito local mediante el desarrollo de actuaciones realizadas por las entidades locales.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la participación de los jóvenes en la vida social y cultural del municipio - Mejorar los canales de comunicación entre las personas jóvenes y la entidad local en todos aquellos temas que les afectan directa o indirectamente - Apoyar a los y las jóvenes a desarrollar sus diferentes propuestas y proyectos. 		
Procedimiento de concesión:		
<p>Concesión directa establecida en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</p> <p>RD que lo regula: Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud</p>		
Fecha de publicación de la convocatoria: 11 de septiembre de 2024		
Enlace a la publicación de la convocatoria:		
<p>https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/11/</p> <p>https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/787654</p>		
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 9 de octubre de 2024		
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión:		
PLAN DE ACCIÓN		
<p>La subvención se canaliza a través de un convenio o resolución de concesión con la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.</p> <p>El pago se abona al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado con carácter previo a la justificación</p>		
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Nº de solicitudes de entidades locales presentadas a la FEMP		
Fuente: FEMP		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	





Valor objetivo en 2023: 225	Valor objetivo: 250	
Valor alcanzado en 2023: 250	Valor alcanzado: 313	
% de consecución en 2023: 111	% de consecución: 125	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Nº jóvenes beneficiarios de los programas subvencionados a las entidades locales		
Fuente: FEMP		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
Valor objetivo en 2023: 1.800	Valor objetivo: 2.000	
Valor alcanzado en 2023: 2.000	Valor alcanzado: 5.000	
% de consecución en 2023: 111	% de consecución: 250	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Nº de proyectos realizados por las entidades locales		
Fuente: INSTITUTO DE LA JUVENTUD		
Nuevo indicador en 2024, por lo que no hay valores para años previos.	Objetivo 2024: Valor objetivo: 30 Valor alcanzado:30 % de consecución:100	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.482
2024: 200.000,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2024
Valor de inicio: 200
Valor ejecutado: 200
% de ejecución: 100
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras:
El plazo para la presentación de la documentación de justificación de la subvención será de tres meses a partir del 30 de junio de 2025, fecha en la que acaba el periodo de ejecución de la subvención de acuerdo con el artículo 4.5.f) del Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de entidades del Tercer Sector y otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.





Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto.

La línea de subvención se ha ejecutado según lo previsto en el ejercicio presupuestario 2024. La ejecución del gasto por parte de las entidades beneficiarias se desarrollará hasta el 30 de junio de 2025.

VALORACIÓN GLOBAL

La subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias se ha desarrollado sin incidencias en el ejercicio presupuestario 2024. Tanto las solicitudes como el número de jóvenes que participan en las actividades desarrolladas por las entidades locales se han incrementado con respecto al año anterior.





Línea 25: Subvención a la asociación Be Wild Be Proud

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Alineamiento con planes estratégicos nacionales:	
<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo - Leyes anuales de presupuesto 	
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:	
<p>La finalidad de esta subvención nominativa es la realización del proyecto “Ruta al Exilio” y todas las actividades derivadas del mismo.</p> <p>Los objetivos específicos de esta subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir la memoria democrática entre la juventud. • Promocionar la participación libre de la juventud en el desarrollo político y social. • Fomentar la educación en valores democráticos y competencias de ciudadanía. <p>El efecto que se pretende conseguir con esta línea de acción es contribuir al compromiso de la juventud con los derechos humanos y con la prevención de los delitos de odio, mediante actividades de carácter inclusivo.</p>	
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
RD que lo regula: Real Decreto 616/2024, de 2 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la asociación Be Wild Be Proud para la realización de la Ruta al Exilio.	
Fecha de publicación de la convocatoria: 3 de julio de 2024	
Enlace a la publicación de la convocatoria:	
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-13423 https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/774132	
Fecha de la/las resoluciones de concesión:	
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión:	
PLAN DE ACCIÓN	
<p>Esta línea de subvención se formalizará mediante convenio o resolución de concesión. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual. La subvención cubrirá los gastos derivados del proyecto Ruta al Exilio y de las actividades relacionadas, realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en el que se concede la subvención. La entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa antes del 28 de febrero del año siguiente.</p>	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? NO	
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	
Indicador: Nº de solicitudes presentadas	
Fuente: Información aportada por BWBP al Instituto de la Juventud	
Situación de partida:	Objetivo 2024:





Valor objetivo 2023: no requerido.	Valor objetivo: 150	
Valor alcanzado 2023: 165	Valor alcanzado: 100	
	% de consecución: 66	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
<p>La tardía convocatoria de Ruta al Exilio 2024, debido a la prórroga de los PGE y a la necesidad de aprobar la subvención por RD, ha hecho que el número de solicitudes sea menor que otros años por dos razones: la campaña de comunicación ha sido más reducida en el tiempo y el plazo de presentación de solicitudes ha sido más corto, si bien se ha ampliado sobre la marcha.</p> <p>Se pretende que el calendario de la convocatoria de 2025 sea similar al de otros años, lo que permitirá dar más plazo para presentar las candidaturas, así como hacer una campaña de comunicación más amplia.</p>		
Indicador: Nº de jóvenes participantes		
Fuente: Información aportada por BWBP al Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
Valor alcanzado 2023: no requerido.	Valor objetivo: 30	
Valor alcanzado 2023: 40	Valor alcanzado: 30	
	% de consecución: 100	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Nº de proyectos de difusión realizados		
Fuente: Información aportada por BWBP al Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
Valor objetivo 2023: no requerido	Valor objetivo: 25	
Valor alcanzado 2023: 17	Valor alcanzado: 25	
	% de consecución: 100	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: Alcance en RRSS (número de cuentas alcanzadas)		
Fuente: Información aportada por BWBP al Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
Nuevo indicador, por lo que no se tienen valores de referencia para años anteriores.	Valor objetivo: 3500	
	Valor alcanzado: 3444	
	% de consecución: 98,4	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.483





2024: 60.000,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

2024

Valor de inicio: 60

Valor ejecutado: 60

% de ejecución: 100

Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO

Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El artículo 9 del Real Decreto 616/2024, de 2 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la asociación Be Wild Be Proud para la realización de la Ruta al Exilio indica que la cuenta justificativa deberá entregarse en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de las actuaciones (1 enero-31 diciembre 2024, según el art. 4.2 del RD).

Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto.

La subvención nominativa ha sido ejecutada al 100% por el INJUVE para el ejercicio presupuestario de 2024.

El plazo de ejecución de la subvención finalizó el 31 de diciembre de 2024 y los gastos realizados con cargo a la misma deberán justificarse hasta el 28 de febrero de 2025.

VALORACIÓN GLOBAL

La concesión de la subvención mediante RD, debido a la prórroga de los PGE, que ha alargado los plazos de tramitación, ha supuesto que la actividad Ruta al Exilio se convoque en un plazo menor respecto de otros años, que se haya reducido ligeramente el número de días de su duración y que se haya reducido el número de participantes de 40 (en 2023) a 30.

En cambio, el número de proyectos creativos recibidos ha sido mayor al de 2023 y similar al de años anteriores.





Línea 26: Subvención a la entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN		
Alineamiento con planes estratégicos nacionales:		
<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. - Leyes anuales de presupuestos 		
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:		
<p>Aumentar el papel del CJE como cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud.</p> <p>Se pretende que el CJE cumpla con los fines sociales de interés público que le han sido atribuidos.</p>		
Procedimiento de concesión:		
<p>Concesión directa establecida en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)</p> <p>RD que lo regula: Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades del Tercer Sector y a otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud</p>		
Fecha de publicación de la convocatoria: 11 de septiembre de 2024		
Enlace a la publicación de la convocatoria:		
<p>https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/11/</p> <p>https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/785253</p>		
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 19 de septiembre de 2024		
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión:		
PLAN DE ACCIÓN		
<p>Esta línea de subvención se formalizará mediante convenio o resolución de concesión. La convocatoria, de gestión directa por la AGE, será anual. La subvención cubrirá los gastos para el mantenimiento y equipamiento del Consejo de la Juventud de España, realizados entre el 1 de julio del año en que se concede la subvención y el 30 de junio del año siguiente. La entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de 3 meses desde que finalice el plazo para la realización de actuaciones con cargo a la subvención.</p>		
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?		
NO		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO		
Indicador: Nº de entidades asociadas al CJE (el incremento del número de entidades se entenderá como indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).		
Fuente: Información aportada por el CJE al Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
Valor objetivo en 2023: 50	Valor objetivo: 50	
Valor alcanzado: en 2023: 41	Valor alcanzado: 45	





% de consecución: 82	% de consecución: 90	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:		
Indicador: N° de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año (este número será indicador de la actividad real del CJE)		
Fuente: Información aportada por el CJE al Instituto de la Juventud		
Situación de partida:	Objetivo 2024:	
Valor objetivo en 2023: 6	Valor objetivo: 6	
Valor alcanzado: en 2023: 6	Valor alcanzado: 17	
% de consecución: 100	% de consecución: 280	
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras: Se ha tomado en cuenta el número de reuniones estatutarias celebradas en 2023, siendo la actividad del CJE considerablemente mayor a la prevista.		

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Fuentes de financiación: PGE
Aplicación presupuestaria:
31.101.232A.480 (950.000,00 €)
31.101.232A.780 (50.000 €)
2024: 1.000.000,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2024
Valor de inicio: 1.000
Valor ejecutado: 1.000
% de ejecución: 100
Observaciones:

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras:
El plazo para la presentación de la documentación de justificación de la subvención será de tres meses a partir del 30 de junio de 2025, fecha en la que acaba el periodo de ejecución de la subvención de acuerdo con el artículo 4.5.e) del Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de entidades del Tercer Sector y otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto.

VALORACIÓN GLOBAL
La concesión de la subvención mediante RD, debido a la prórroga de los PGE, que ha alargado los plazos de tramitación, ha supuesto que el Consejo de la Juventud de España dispusiera de ingresos para gastos de tracto sucesivo con cierto retraso.



Línea 27: Subvención al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) para sus gastos de funcionamiento

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Alineamiento con planes estratégicos nacionales:	
<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de Juventud 2030 “Un nuevo contrato social con la juventud” y sus planes de acción de desarrollo. - Leyes anuales de presupuestos 	
Objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación:	
Poner a disposición del OIJ los medios económicos necesarios para el alquiler del inmueble donde establezca su sede y para atender sus gastos de administración, mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma.	
Procedimiento de concesión: Concesión directa establecida en un R.D. por razones de interés público, social, económico o humanitario (art. 22.3c LGS)	
RD que lo regula: https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/11/	
Fecha de publicación de la convocatoria: 11 de septiembre de 2024	
Enlace a la publicación de la convocatoria: https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/786202	
Fecha de la/las resoluciones de concesión: 6 de julio de 2023	
Enlace a la publicación de la/las resoluciones de concesión:	
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-15727	
PLAN DE ACCIÓN	
8..3.7. Organismo de Juventud para Iberoamérica(OIJ).	
Esta línea de subvención se formalizará mediante convenio o, en caso de prorrogarse los presupuestos, a través de Real Decreto de regulación de la subvención. Para ello, antes del 30 de marzo del año en curso, el OIJ deberá aportar documentación justificativa de la subvención del año anterior. La subvención cubrirá los gastos de funcionamiento del organismo realizados durante el año en que se concede la subvención.	
¿Las bases reguladoras incluyen la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres? SI NO	
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	
Indicador: Nº de reuniones intergubernamentales organizadas.	
Fuente: INJUVE	
Situación de partida:	Objetivo 2024:
2	Valor objetivo: 2 Valor alcanzado: 4 % de consecución: 200%
Causas de la desviación, en su caso, y medidas correctoras:	
COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
Fuentes de financiación: PGE	





Aplicación presupuestaria: 31.101.232A.492
2024: 278.950,00 €

INDICADORES DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)
2024
Valor de inicio: 278.950,00
Valor ejecutado: 278.950,00
% de ejecución: 100%
Observaciones: subvención destinada al funcionamiento del organismo. Se justifica mediante cuenta justificativa con informe de auditor, en la que se relacionan gastos en personal, gastos corrientes, etc.

CALENDARIO PREVISTO
Presentación de la documentación justificativa por parte de las entidades gestoras: El plazo para la presentación de la documentación de justificación de la subvención será de tres meses a partir del 31 de diciembre de 2024, fecha en la que acaba el periodo de ejecución de la subvención de acuerdo con el artículo 4.5.g) del Real Decreto 897/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de entidades del Tercer Sector y otros organismos en materia de protección a la infancia y la adolescencia y la promoción de la participación de la juventud.
Grado de cumplimiento del calendario de ejecución previsto.

VALORACIÓN GLOBAL
La cuenta justificativa que se aporta es completa y correcta



Anexo II. Cuadro de ejecución presupuestaria en 2024



Programa 231G-Ejecución presupuestaria en 2024

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PGE 2024	PRESUPUESTO DEFINITIVO (PGE 2024+ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA)	PRESUPUESTO EJECUTADO 2024	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PGE 2024	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEFINITIVO
	8. A la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional (FIDECAI), para apoyar su estructura organizativa e institucional.	31.04.231G.481	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	100,00%	100,00%
	9. A la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción (ECA).	31.04.231G.482	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00%	0,00%
231G	10. Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.	31.04.231G.450	35.000.000,00 €	35.000.000,00 €	33.931.550,00 €	96,95%	96,95%
	11. Programas innovadores para el impulso del sistema de protección a la infancia y adolescencia en España: Acogimiento familiar, reconversión del acogimiento residencial, participación y erradicación de la violencia hacia la infancia	31.04.231G.45	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
	12. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.	31.04.231G.483	1.333.570,00 €	1.333.570,00 €	1.333.570,00 €	100,00%	100,00%
	Línea 13. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.	31.04.231G.480	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	100,00%	100,00%
	Línea 28: Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para garantizar la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas.	31.04.231G.451	0,00 €	50.000.000,00 €	50.000.000,00 €		100,00%
	Línea 29: Subvención a la Ciudad Autónoma de Ceuta para garantizar la adecuada protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas en su territorio.	31.04.231G.480	0,00 €	4.500.000,00 €	4.500.000,00 €		100,00%
			36.643.570,00 €	91.143.570,00 €	90.055.120,00 €	245,76%	98,81%

PES 2024-2026
Informe de Seguimiento y Grado de Avance. Ejercicio 2024
Ministerio de Juventud e Infancia

CSV : GEN-5f43-4a90-3e05-86c9-7a27-55bd-a248-e14a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 30/04/2025 14:48 | Sin acción específica



Programa 232A- Ejecución presupuestaria en 2024

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PGE 2024	PRESUPUESTO DEFINITIVO (PGE 2024+ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA)	PRESUPUESTO EJECUTADO 2024	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PGE 2024	% EJECUCIÓN EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEFINITIVO	
232A	Línea 18. A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.	31.101.232A.449	20.000,00 €	20.000,00 €				
		31.101.232A.459	150.000,00 €	163.600,00 €				
		31.101.232A.469	550.000,00 €	741.620,00 €				
		31.101.232A.479	350.000,00 €	362.120,00 €				
		31.101.232A.489	8.200.000,00 €	10.753.050,00 €				
			9.270.000,00 €		12.040.390,00 €	9.826.370,00 €	106,00%	81,61%
	Línea 19. A empresas privadas Programa Erasmus+/Juventud. A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Erasmus+/Juventud.	31.101.232A.448	20.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €			
		31.101.232A.458	1.200.000,00 €	1.261.060,00 €	1.261.060,00 €			
		31.101.232A.468	1.600.000,00 €	1.995.420,00 €	1.995.420,00 €			
		31.101.232A.478	1.400.000,00 €	1.497.720,00 €	1.497.720,00 €			
31.101.232A.488		16.000.000,00 €	21.369.630,00 €	21.369.630,00 €				
		20.220.000,00 €		26.153.830,00 €	25.824.890,00 €	127,72%	98,74%	
Línea 20. Ayudas INJUVE para la Creación Joven.	31.101.232A.486.00	200.000,00 €	200.000,00 €	227.000,00 €	227.000,00 €	113,50%	100,00%	
Línea 21. Ayudas al emprendimiento joven.	31.101.232A.476	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	100,00%	100,00%	
Línea 22. A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.	31.101.232A.481	1.362.760,00 €	1.362.760,00 €	1.362.760,00 €	1.362.760,00 €	100,00%	100,00%	
Línea 23. Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación	31.101.232A.486.02	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	100,00%	100,00%	
Línea 24. A la Federación Española de Municipios y Provincias.	31.101.232A.482	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	100,00%	100,00%	
Línea 25. A la Asociación Be Wild Be Proud.	31.101.232A.483	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	100,00%	100,00%	
Línea 26. A la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.	31.101.232A.480	950.000,00 €	950.000,00 €	950.000,00 €				
	31.101.232A.780	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €				
		1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	100,00%	100,00%	
Línea 27. Al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), para sus gastos de funcionamiento.	31.101.232A.492	278.950,00 €	278.950,00 €	278.950,00 €	278.950,00 €	100,00%	100,00%	
			33.431.710,00 €	41.542.930,00 €	38.999.970,00 €	116,66%	93,88%	

PES 2024-2026
Informe de Seguimiento y Grado de Avance. Ejercicio 2024
Ministerio de Juventud e Infancia

CSV : GEN-5f43-4a90-3e05-86c9-7a27-55bd-a248-e14a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 30/04/2025 14:48 | Sin acción específica





Programa 46SA- Ejecución presupuestaria en 2024

PROGRAMA PESUPUESTARIO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PGE 2024	PRESUPUESTO EJECUTADO 2024	% EJECUCIÓN
46SA	Línea 17. A Entidades del Tercer Sector, para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	31.50.46SA.781	97.041.430,00 €	77.050.133,88 €	79,40%

PES 2024-2026
Informe de Seguimiento y Grado de Avance. Ejercicio 2024
Ministerio de Juventud e Infancia

CSV : GEN-5f43-4a90-3e05-86c9-7a27-55bd-a248-e14a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 30/04/2025 14:48 | Sin acción específica





Anexo III. Cuadro de indicadores: grado de cumplimiento en 2024

PES 2024-2026
Informe de Seguimiento y Grado de Avance. Ejercicio 2024
Ministerio de Juventud e Infancia



Subvenciones gestionadas por la DGDIA- Grado de cumplimiento en 2024

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	INDICADORES	SITUACIÓN DE PARTIDA	OBJETIVO 2024	RESULTADO 2024	% LOGRO
8. A la Federación Interautonómica de Entidades Colaboradoras en Adopción Internacional (FIDECAI), para apoyar su estructura organizativa e institucional.	Número de actividades realizadas	No cumplimentado	12	No disponible. La subvención se encuentra en período de justificación.	
9. A la Federación de Entidades Catalanas para la Adopción (ECA).	Número de actividades realizadas	No cumplimentado	5	Subvención no concedida	
10. Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.	Nº de menores acogidos	No cumplimentado	400	154	38,50%
11. Programas innovadores para el impulso del sistema de protección a la infancia y adolescencia en España: Acogimiento familiar, reconversión del acogimiento residencial, participación y erradicación de la violencia hacia la infancia	Porcentaje de acogimiento familiar frente a residencial	No cumplimentado	No definido	Subvención no convocada	
12. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para sostenimiento económico-financiero de su estructura central y entidades asociadas.	No se han determinado indicadores para la convocatoria ejecutada. Se prevé su definición en la convocatoria 2025				
Línea 13. A la Plataforma de Organizaciones de Infancia, para gastos derivados de la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social.	Número de actividades realizadas	No cumplimentado	9	No disponible. La subvención se encuentra en período de justificación.	
Línea 17. A Entidades del Tercer Sector, para la implementación de actividades de capacitación en competencias digitales a infancia, adolescencia y juventud vulnerable, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	Nº de NNA formados	0	418761---este es el objetivo para 2025. no se ha establecido un objetivo para 2024	11258	2,69%

PES 2024-2026
Informe de Seguimiento y Grado de Avance. Ejercicio 2024
Ministerio de Juventud e Infancia



Subvenciones gestionadas por la DG DIA- Grado de cumplimiento en 2024

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	INDICADORES	SITUACIÓN DE PARTIDA	OBJETIVO 2024	RESULTADO 2024	% LOGRO	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Línea 28: Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para garantizar la protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas.	No se han definido	No cumplimentado		No disponible. La subvención se encuentra en período de justificación.		CD
Línea 29: Subvención a la Ciudad Autónoma de Ceuta para garantizar la adecuada protección de las personas migrantes menores de edad no acompañadas en su territorio.	No se han definido	No cumplimentado		No disponible. La subvención se encuentra en período de justificación.		CD

PES 2024-2026
Informe de Seguimiento y Grado de Avance. Ejercicio 2024
Ministerio de Juventud e Infancia

CSV : GEN-5f43-4a90-3e05-86c9-7a27-55bd-a248-e14a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 30/04/2025 14:48 | Sin acción específica



Subvenciones gestionadas por el INJUVE- Grado de cumplimiento en 2024

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	INDICADORES	SITUACIÓN DE PARTIDA	OBJETIVO 2024	RESULTADO 2024	% LOGRO
Línea 18. A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.	Nº total de jóvenes solicitantes (proyectos de voluntariado y proyectos solidarios).	2862	3800	3820	100,53%
	Nº de solicitantes con menos oportunidades en proyectos del CES	684	900	910	101,11%
	Nº total de certificados YouthPass que contengan las Key Competences (competencias no formales adquiridas) a participantes y Trabajadores Juveniles.	7336	8300	8310	100,12%
Línea 19. A empresas privadas Programa Erasmus+/Juventud. A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Erasmus+/Juventud.	Nº de jóvenes participantes "submitted" en los proyectos de movilidad acción Clave1	59138	68000	74782	109,97%
	Nº de organizaciones solicitantes en el programa E+	8004	8200	8218	100,22%
	Nº de jóvenes solicitantes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad (acción Clave1): Intercambios juveniles, Movilidad de trabajadores de juventud, Participación juvenil, Discover EU Inclusión y Deporte	12227	14000	14.247	101,76%
	Nº de certificados YouthPass que contengan las Key Competences (competencias no formales adquiridas) a participantes y Trabajadores Juveniles	3251	2800	2811	100,39%
Línea 20. Ayudas INJUVE para la Creación Joven.	Nº de solicitudes recibidas	1800	400	603	150,75%
	Nº de proyectos subvencionados	42	47	46	97,87%
	Actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación	24	30	40	133,33%
Línea 21: Ayudas al emprendimiento joven	Nº de solicitudes	62	80	56	70,00%
	Porcentaje de ejecución de las ayudas concedidas a cada empresa.	Nuevo indicador en 2024	90	100	111,11%
	Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad en los tres años posteriores a la concesión de la ayuda.	90	80	80	100,00%

PES 2024-2026
Informe de Seguimiento y Grado de Avance. Ejercicio 2024
Ministerio de Juventud e Infancia

CSV : GEN-5f43-4a90-3e05-86c9-7a27-55bd-a248-e14a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAFAEL ESCUDERO ALDAY | FECHA : 30/04/2025 14:48 | Sin acción específica



LÍNEA DE SUBVENCIÓN	INDICADORES	SITUACIÓN DE PARTIDA	OBJETIVO 2024	RESULTADO 2024	% LOGRO
Línea 22. A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.	Nº de entidades presentadas a las convocatorias 2024-2026 (el incremento del número de sedes con las que cuentan las entidades subvencionadas entre 2024 y 2026 (el incremento del número de sedes será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).	68	60	61	101,67%
	Nº asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas entre 2024 y 2026 (el incremento del número de asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).	631	570	586	102,81%
		979905	1000000	980702	98,07%
Línea 23. Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación	Nº de solicitudes presentadas	58	80	59	73,75%
	Relevancia en medios de comunicación (número de apariciones en prensa)		5	6	120,00%
	Impacto en RRSS (número de impresiones).		50000	40800	81,60%
Línea 24. A la Federación Española de Municipios y Provincias.	Nº de solicitudes de entidades locales presentadas a la FEMP	250	250	313	125,20%
	Nº jóvenes beneficiarios de los programas subvencionados a las entidades locales	2000	2000	5000	250,00%
	Nº de proyectos realizados por las entidades locales	Nuevo indicador en 2024	30	30	100,00%
Línea 25. A la Asociación Be Wild Be Proud.	Nº de solicitudes presentadas	165	150	100	66,67%
	Nº de jóvenes participantes	40	30	30	100,00%
	Nº de proyectos de difusión realizados	17	25	25	100,00%
	Alcance en RRSS (número de cuentas alcanzadas)	Nuevo indicador en 2024	3500	3444	98,40%
Línea 26. A la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.	Nº de entidades asociadas al CJE (el incremento del número de entidades se entenderá como indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).	41	50	45	90,00%
	Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año (este número será indicador de la actividad real del CJE)	6	6	17	283,33%
Línea 27. Al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), para sus gastos de funcionamiento.	Nº de reuniones intergubernamentales organizadas	2	2	4	200,00%

PES 2024-2026
Informe de Seguimiento y Grado de Avance. Ejercicio 2024
Ministerio de Juventud e Infancia

